

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



Influencia del régimen laboral especial en la liquidez de Covi Perú

S.A.C., año 2017

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADORA PÚBLICA**

**Autora:**

Tarazona Avalos, Joselyn Dayan

**Asesor:**

Dr. León Alva, Ernesto

Chimbote – Perú

2017

**PALABRAS CLAVE:**

Tema : Régimen laboral

Especialidad : Tributación.

**KEYWORDS:**

Topic : Accounting

Speciality : Taxation

**LINEA DE INVESTIGACION**

Área : Ciencias Sociales

Sub área : Economía y Negocios

Disciplina : Economía

**INFLUENCIA DEL RÉGIMEN LABORAL  
ESPECIAL EN LA LIQUIDEZ DE COVI PERÚ  
S.A.C., AÑO 2017**

## **RESUMEN**

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la influencia del Régimen Laboral Especial de la Ley N° 28015 en la liquidez de Covi Perú S.A.C., año 2017.

El tipo de investigación que se utilizó fue descriptivo, de diseño no experimental, de corte transversal y aplicada; la población estuvo conformada por los 03 trabajadores administrativos (Gerente general, Sub gerente y Contador Público) de Covi Perú S.A.C., año 2017. Se utilizó como técnica de investigación a la encuesta y como instrumento al cuestionario; habiendo obtenido como resultados que existe influencia positiva del régimen laboral especial en la liquidez de la empresa Covi Perú S.A.C., quedando así demostrado cuando el 100% de los trabajadores indica que cuenta con una cobertura de seguridad social en salud, cuando se confirma que el 100% de los trabajadores reciben compensación monetaria o descanso por las horas extras, domingos o feriados en los que laboran, así como cuando el 100% los trabajadores gozan de vacaciones pagadas.

## **ABSTRAC**

The objective of the present investigation was to determine the influence of the Special Labor Regime of Law No. 28015 on the liquidity of Covi Perú S.A.C. year 2017

The type of research that was used was descriptive, non-experimental design, cross-sectional and applied; The population was made up of the 03 administrative workers (General Manager, Assistant Manager and Public Accountant) of Covi Perú S.A.C., 2017. The survey was used as a research instrument and as an instrument to the questionnaire; having obtained the results that the positive influence of the special labor regime on the liquidity of the company Covi Perú SAC, being thus demonstrated when 100% of the workers indicate that it has a social security coverage in health, when it is confirmed that the 100 % of workers are monetary compensation or rest for the extra hours, Sundays or holidays in which they work, as well as when 100% workers enjoy paid holidays.

# ÍNDICE

PALABRAS CLAVE-----	i
TITULO DEL TRABAJO -----	ii
RESUMEN-----	iv
ABSTRACT -----	vi
CAPITULO I: INTRODUCCION-----	1
1.1 Antecedentes y fundamentación científica -----	2
1.2 Fundamentación científica -----	9
1.3 Justificación de la Investigación -----	10
1.4 Problema-----	10
1.5 Conceptualización y operacionalización de las variables-----	10
1.5.1 Régimen laboral especial-----	10
1.5.2 Liquidez-----	19
1.6 Hipótesis-----	22
1.7 Objetivos-----	22
1.7.1 Objetivo General -----	22
1.7.2 Objetivos Específicos -----	22
CAPITULO II: MATERIALES Y METODOS -----	23
2.1. Metodología de la Investigación-----	24
2.1.1. Tipo y Diseño de Investigación-----	24
2.1.2. Población y Muestra-----	24
2.1.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación-----	24
2.2. Procesamiento y Análisis -----	25
2.2.1 Estadística -----	25
2.2.2 Ordenamiento y clasificación-----	25
2.2.3 Instrumentos-----	25
CAPITULO III: RESULTADOS -----	26

3.1 Resultados -----	27
CAPITULO IV: ANALISIS Y DISCUSION -----	62
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES -----	66
5.1 Conclusiones -----	67
5.2 Recomendaciones-----	68
CAPITULO VI: AGRADECIMIENTO -----	69
CAPITULO VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS-----	71
ANEXOS.....	73

**CAPITULO I**  
**INTRODUCCION**



## **1.1 Antecedentes y fundamentación científica**

La legislación laboral es uno de los instrumentos de promoción del empleo y de la MYPE que tiene el Estado. Por ello, dentro del marco normativo promotor de la microempresa se ha establecido un Régimen Laboral Especial para este sector económico, a fin de que los sobrecostos laborales, los costos de transacción y la carga tributaria no frenen su formalización y crecimiento.

En el Perú, además del régimen laboral general existe un régimen laboral especial que fue creado por la Ley N.º 28015 el cual presenta ventajas sustanciales en comparación con el régimen laboral general o común. promueve la formalización y desarrollo de las microempresas, facilita el acceso a los derechos laborales y de seguridad social tanto a los trabajadores como a los empleadores. Con este régimen laboral se puede reducir los costes laborales de la microempresa sin llegar a vulnerar los derechos de sus trabajadores, otorgándoles condiciones laborales de acuerdo con la ley.

Entiendo como microempresa a toda unidad económica constituida por una persona natural o jurídica que está dedicada a la extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios., teniendo como características fundamentales el no superar las 150 UIT en ventas anuales y no superar los 10 trabajadores en promedio al año.

Cuando la legislación laboral es congruente a los desafíos económicos y sociales que presenta el mundo contemporáneo, puede satisfacer tres necesidades cruciales para el gobierno de las instituciones: proporcionar un marco legal que facilite las relaciones de trabajo productivas tanto a nivel individual como colectivo, así como resultados estables, expeditivos y confiables; servir como importante vehículo para la democracia en las relaciones del trabajo, proporcionando a los empleadores, trabajadores y sus representantes el marco necesario para la interacción mutua en las relaciones del trabajo; emitir una clara señal y servir como garantía de los principios y derechos fundamentales del trabajo que han recibido amplia aceptación social a través de los procesos legislativos nacionales y fijar los mecanismos de

aplicación de dichos principios y derechos. Cuando la legislación laboral está debidamente formulada para lograr los objetivos mencionados, permite no sólo promover la justicia social sino también influir positivamente sobre el desarrollo económico y contribuir a la estabilidad social y a la reducción de los conflictos sociales.

Por otro lado, hoy en día juega un papel importante la liquidez en las empresas y se puede definir de forma simple como la capacidad de pago a corto plazo que tiene la empresa, o bien, como la capacidad de convertir los activos e inversiones en dinero o instrumentos líquidos, lo que se conoce como tesorería. Esto quiere decir que fundamentalmente la liquidez es la capacidad de convertir activos en tesorería para hacer funcionar a la empresa. A su vez la tesorería es considerada el componente más líquido con respecto a todos los demás activos, pues proporciona la mayor flexibilidad de elección a la empresa para decisiones de inversión o financiación. También este componente representa el inicio y el final del ciclo de explotación y su conversión va dirigida a todo tipo de activos, como, por ejemplo: las existencias que se convierten en cuentas por cobrar mediante el proceso de ventas.

Por lo tanto, la liquidez es una propiedad que mide si un activo es más realizable con certidumbre en el corto plazo sin incurrir en una pérdida. Esta definición de liquidez involucra dos propiedades para el activo: el ser comerciable y el poder serlo sin pérdida en el corto plazo, es decir que el valor actual del activo guarde una relación estable con su valor para el largo plazo, de no mediar nueva información sobre los flujos.

Los ratios de liquidez permiten conocer la capacidad de pago que presenta la empresa a una fecha determinada. Esta demuestra la capacidad económica que tiene la empresa para solventar las deudas a largo plazo con respecto a los recursos que tiene a su disposición igualmente a corto plazo. Para evaluar la liquidez de las empresas existen los siguientes ratios: liquidez corriente, prueba ácida, capital neto de trabajo y prueba defensiva.

En otras partes del mundo como en Ecuador, se considera dos tipos de liquidez: la de financiamiento y la de mercado. La primera es la capacidad de una empresa o persona de tener recursos frescos para comprar o invertir. Ese dinero puede venir de ahorros propios o de un tercero, típicamente de un banco. Se considera que, cuando hay liquidez de financiamiento también hay liquidez de mercado, que es la capacidad de una empresa o individuo de convertir un activo en efectivo.

El problema planteado ha sido estudiado y analizado en otros tiempos y lugares, tal como:

**Sandoval, K. (2013) En su investigación titulada: El régimen legal peruano de las micro y pequeñas empresas y su impacto en el desarrollo nacional Lima – 2013, para obtener el grado de magister en derecho de empresa concluye:**

Las Micro empresas y Pequeñas Empresas cumplen un rol fundamental en el desarrollo económico y social del país, conformando el 98.5% de las empresas a nivel nacional, aportando el 42.1% al Producto Bruto Interno, y ofreciendo el 77% de puestos laborales en el país. El principal problema que afronta el país con relación al fenómeno de las Microempresas y Pequeñas Empresas es su formalización. Por ello, se ha dispuesto un régimen especial comprendido por beneficios societarios, laborales, financieros, entre otros, que incentiven la formalización.

**Cortez, S. (2014) En su investigación titulada: La aplicación del proceso de formalización de las Mypes como política laboral de gobierno y su incidencia en la generación de empleo en la ciudad de Tacna – 2014, para obtener el título de contador público concluye:**

El estado tiene como finalidad primordial el desarrollo de las Mypes como fuentes generadoras de empleo y de producción, que tendrá como resultado la

generación de riqueza, no solo para los inversionistas, sino también para los trabajadores a través del pago de sus remuneraciones. En un contexto de las Mypes formalizadas, sus trabajadores migran de la marginalidad laboral y acceden a derechos laborales y al sistema de salud.

**Castillo, G. (2013). En su investigación titulada: Evaluación del impacto de la ley de la micro y pequeña empresa en el sector textil en el emporio comercial Gamarra - Lima - 2013, para obtener el título de contador público concluye:**

Que el impacto de la ley Mype en el sector textil del emporio comercial Gamarra respecto de los costos laborales es positivo desde el punto de vista del empresario. Sin embargo, se recomienda a los micro y pequeños empresarios informarse acerca de los beneficios explícitos de la ley Mype, creativamente a través de un estudio global y ejemplificado del costo- beneficio que le significaría al micro y/o pequeño empresario acogerse a la mencionada ley.

**Urquiza, D. (2015) En su investigación titulada: Formalización del régimen laboral y tributario para mejorar la rentabilidad de la empresa de transportes San Pedro de Mala S.A.C., Lima – Perú, para obtener el título de contador público concluye:**

La formalización del régimen laboral y tributario de la Empresa de Transportes San Pedro De Mala S.A.C., no solo mejorará la rentabilidad del uso eficiente, eficaz y económico de los recursos de la empresa, también facilitará una gestión eficiente y como resultado de ello se previene, identifica y elimina los actos incorrectos del personal en la empresa. Se debe tener en cuenta que la formalización es muy importante ya que ello conlleva una gran responsabilidad y transparencia con el estado

**Mozo, A. (2015) En su investigación titulada: El régimen laboral especial de la ley N° 28015 y la microempresa comercializadora de calzado en Trujillo – 2015., para obtener el título de contador público concluye:**

Las condiciones laborales de las microempresas comercializadoras de calzado de la ciudad de Trujillo, en el periodo 2015, evidencian porcentajes elevados de incumplimiento legal y desconocimiento de los derechos laborales más elementales, es por esto que el estado no debe imponer los mismos costos laborales a las empresas grandes y a las pequeñas o microempresas, porque obvio está, los activos y niveles de producción entre uno y otro tipo de empresa varia ostensiblemente.

**Beltrán, M. (2015) En su investigación titulada: Influencia de beneficios laborales en la formalización de las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Puno-2015., para optar el título de contador público concluye:**

Las Micro y Pequeñas empresas de la ciudad de Puno necesitan mayor difusión sobre los beneficios laborales que se les otorga al registrarse en la REMYPE, pues el nivel de conocimiento y utilización de dichos beneficios ha dependido mucho de la actualización por medios propios o por asesoría contable, esto se debe a que el Ministerio de Producción no está cumpliendo su rol de información y motivación a los empresarios para impulsar la formalización, en donde se observó la falta de coordinación interna, falta de información y bajo nivel de motivación hacia los empresarios.

**Valverde, W. (2015) En su investigación titulada: El impuesto general a las ventas en las ventas al crédito y su incidencia en la liquidez de la empresa Inversiones Castillo S.A.C., en el año 2015, para optar el título de contador público concluye:**

El pago del IGV es un desembolso que conforme a la naturaleza del citado impuesto, lo asume el consumidor, pero en el caso de las ventas al crédito, esto no se materializa en su totalidad y la empresa tiene que disponer del efectivo para poder cumplir con la obligación tributaria, hecho que origina la

disminución de la liquidez y el consecuente peligro en el cumplimiento de sus obligaciones.

**Herrera, M. (2014) En su investigación titulada: El flujo de caja y la toma de decisiones en la microempresa - Minse de Huacho – 2014., para obtener el grado de bachiller en Contabilidad concluye:**

Con relación a la hipótesis general y conforme al resultado obtenido con el coeficiente de Spearman ( $Rho = 0,836$ ;  $p\text{-valor} = 0,000 < 0,01$ ); se puede afirmar que existe una fuerte relación entre el Flujo de Caja y la Toma de Decisiones en la Microempresa Minse de Huacho; indicándonos que el Flujo de Caja es preponderante al momento que se toman decisiones en las Microempresas y se pueden lograr resultados favorables con un disciplinado manejo de liquidez.

**Sánchez, E. (2014) En su investigación titulada: Impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa Constructora ABC, Lambayeque – 2014., para optar el título de contador público concluye:**

El sector construcción ha crecido significativamente en los últimos tiempos, y este crecimiento se ha visto afectado por la informalidad que existe en las operaciones dentro y fuera de la empresa Constructora ABC por ello, es necesario emprender capacitaciones de medidas tributarias y laborales para los responsables encargados de cada área signada, en cuanto a los comprobantes que se solicita por alguna operación realizada, de tal forma no incurrir en gastos reparables que perjudiquen la rentabilidad y liquidez de la Empresa Constructora ABC.

**Soria, L. (2013) En su investigación titulada: Administración del capital de trabajo en las Pymes del Sector textil - Confección de polos, ubicadas en La Victoria – 2013., para obtener el título profesional de contador público concluye:**

Las pymes del sector textil – confección de polos, del distrito de la Victoria, no cuentan con un modelo formal de Flujo de Caja Proyectado que les permita tener un manejo más efectivo de su liquidez, haciéndole frente a las obligaciones y compromisos futuros con los cuales se puede enfrentar. Por lo tanto, se debe adoptar un modelo formal de Flujo de Caja Proyectado que le permita anticiparse a los hechos de manera oportuna y eficiente para maximizar sus recursos y tener una adecuada administración del efectivo.

**Ventura, H. (2013) En su investigación titulada: Incidencia del costo de capital en la generación de valor de las micro y pequeñas empresas de Casma - 2013., para obtener el grado de doctor en Economía y desarrollo industrial concluye:**

Los resultados de la evaluación de las actividades económicas y financieras de las Mypes de Casma durante los años 2012 – 2013 indican que el nivel de liquidez de la mayoría de las Mypes fue suficientemente alto (2012: 68%; 2013:74%), es decir, tuvieron capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Por lo que se recomienda a las Mypes determinar el nivel óptimo de liquidez, de tal modo que no tengan exceso de liquidez y pueda ser utilizado en las actividades productivas con el fin de aumentar su capacidad de generación de valor.

**Aguilar, V. (2012) En su investigación titulada: Gestión de cuentas por cobrar y su incidencia en la liquidez de la empresa contratista Corporación Petrolera S.A.C. - Año 2012., para obtener el título profesional de contador público concluye:**

Corporación Petrolera SAC, carece de una política de crédito eficiente, pues en la evaluación de los posibles clientes solo toma en cuenta el prestigio y la

antigüedad en el mercado, más no se hace un estudio y seguimiento riguroso al comportamiento, que tienen los posibles clientes, en el cumplimiento con sus obligaciones con otros contratistas. Esto conlleva a que muchas veces Corporación Petrolera SAC, contrate a empresas, para que realicen esta labor, lo cual genera más gastos y esto afecta a la liquidez de la empresa.

## **1.2 Fundamentación científica**

**(Campos Torres, 2013), Nuevo Régimen Laboral Empresarial Pág. 341, sostiene:** La Ley N° 28015 fue modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1086, dándole carácter de permanente al Régimen de las Mypes, manteniéndose los beneficios de los trabajadores de microempresas y fijándose menores beneficios laborales para los trabajadores de las pequeñas empresas. Respecto de los trabajadores de las microempresas se ha establecido un nuevo régimen de seguridad social en materia de salud y pensiones.

**(Portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo), “Condiciones para el Acceso al REMYPE” y “Sistema Nacional de REMYPE. Manual de Usuario”, manifiesta que:** Se entiende por empresa a la unidad económica generadora de Rentas de 3ra. Categoría conforme a la LIR, con una finalidad lucrativa. Así, la Mype puede ser persona natural con negocio (empresa unipersonal), o EIRL, sociedad civil, sociedad colectiva, S.A., S.R.L., S.A.A., S.A.C., entre otros. En tanto que no puede ser persona natural sin negocio, asociación, fundación, institución pública, institución religiosa, gobierno central, regional y local, misión diplomática y organismo internacional, colegio profesional, comité inscrito, entre otros.

**(Bernstein, 2006). Discurso vertical y horizontal Pág.551, sostiene que:** La liquidez es la capacidad de convertir activos en tesorería para hacer funcionar a la empresa. A su vez la tesorería es considerada el componente más líquido con respecto a todos los demás activos, pues proporciona la mayor flexibilidad de elección a la empresa para decisiones de inversión o financiación. También este componente representa el inicio y el final del ciclo de explotación y su conversión va dirigida a todo tipo de activos.



### **1.3 Justificación de la investigación**

Hoy en día, el nivel de informalidad laboral en nuestro país ha aumentado de 72.8% en el 2014 a 73.2% en el 2015, dijo la Sociedad Nacional de Industrias (SNI). Son más de 11 millones 600 mil trabajadores los que actualmente no tienen acceso a derechos laborales fundamentales ni a seguridad social (gratificaciones, vacaciones, protección contra el desempleo, seguro de salud, sistema de pensiones). Problema planteado en la investigación titulada: Como influye el régimen laboral especial en la liquidez de Covi Perú S.A.C. que asume su importancia en cuanto tiene como propósito determinar la influencia del régimen laboral especial en la liquidez de Covi Perú S.A.C., así mismo es importante para la microempresa Covi Perú S.A.C. porque a partir de sus resultados permita plantear alternativas y propuestas a fin de lograr optimizar su liquidez aplicando las normas legales que le permitan armonizar la formalidad, los beneficios laborales que influyen en la liquidez de la empresa y el brindar puestos de trabajo sin llegar a vulnerar los derechos de sus trabajadores, otorgándoles las condiciones laborales de acuerdo a la ley. Por otro lado teniendo en cuenta que la problemática planteada en la empresa Covi Perú S.A.C. es la misma para otras del mismo sector ha de permitir mejoras y alternativas en éstas.

### **1.4 Problema**

¿Cómo influye el Régimen laboral especial en la liquidez de Covi Perú S.A.C., año 2017?

### **1.5 Conceptualización y operacionalización de las variables**

#### **1.5.1 Régimen laboral especial**

Es un Régimen Laboral creado por la Ley N° 28015 que promueve la formalización y desarrollo de las MICROEMPRESAS, facilita el acceso a los derechos laborales y de seguridad social tanto a los trabajadores como a los empleadores. Con este régimen laboral se

puede contratar personal nuevo o incorporar en la planilla a aquellas personas que se encuentran laborando en la microempresa. Los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral General del D.S. N° 003-97-TR (T.U.O Decreto Legislativo 728), que sean despedidos con la finalidad exclusiva de ser reemplazados por otros trabajadores dentro del régimen laboral especial, tendrán derecho al pago de una indemnización especial de 02 remuneraciones mensuales por cada año laborado, así como al pago de dozavos y treintavos por las fracciones de año.

#### **Alcances del régimen laboral especial:**

Según el artículo 38° de la Ley Mype, ésta se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que presten servicios en la micro y pequeña empresa, así como a sus conductores y empleadores. Asimismo, mediante el artículo 40° de la Ley Mype y el Artículo 31° del Reglamento precisa que no están comprendidos en el Régimen Laboral Especial de la Mype, las empresas que, no obstante cumplir con las características definidas en el Artículo 5° de la Ley, constituyan un grupo económico o vinculación económica que en conjunto no reúnan tales características; tengan vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no cumplan con dichas características; falseen información; dividan sus unidades empresariales; o, se dediquen al rubro de bares, discotecas, juegos de azar y afines.

#### **Importancia:**

La afiliación de las microempresas al régimen laboral especial es importante porque de esta forma las organizaciones pueden armonizar la formalidad, los beneficios laborales para sus trabajadores, la reducción de los costes laborales que se verían reflejados en la

optimización de la liquidez de las empresas y el brindar puestos de trabajo sin llegar a vulnerar los derechos de sus trabajadores otorgándoles condiciones laborales de acuerdo a la ley.

### **Vigencia del régimen laboral especial**

Originalmente, la Ley N° 28015 (03.07.2003) aprobó la Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa, norma que fuera modificada en más de una oportunidad, sobre todo por el D. Leg. N° 1086 (28.06.2008), el cual dictó la Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente.

Frente a esta situación, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aprobó el D.S. N° 007-2008-TR (30.09.2008), mediante el cual se dispuso el Texto Único Ordenado de la Ley MYPE, así como su Reglamento, D.S. N° 008-2008-TR (30.09.2008).

Finalmente, la Ley N° 30056, publicada el 02 de julio de 2013, modifica diversas disposiciones de dicha ley, y entre estas modificaciones dispone que se prorrogue por 3 años el régimen laboral especial de la microempresa creado mediante la Ley N° 28015. Esta sucesión normativa, determina la existencia de tres situaciones para el tiempo de permanencia en el régimen especial Mype:

❖ **Trabajadores contratados bajo la Ley N° 28015**

Los trabajadores de las empresas que se acogieron al régimen de las microempresas de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, hasta el 30 de setiembre de 2008, se mantienen bajo dicho régimen, hasta el 4 de julio de 2016; con fecha posterior, ingresarán al régimen laboral general de la actividad privada.

❖ **Trabajadores contratados bajo la Ley N° 28015 que acuerdan pasar al régimen del D. Leg. N° 1086**

Los trabajadores de las empresas que se acogieron al régimen de las microempresas de la Ley N° 28015 que acuerden con sus empleadores dentro del plazo de permanencia en dicho régimen especial (hasta el 04 de julio de 2016), su acogimiento al régimen laboral regulado en el Decreto Legislativo N° 1086, permanecerán en el régimen especial de la microempresa sin límite temporal.

❖ **Trabajadores contratados bajo el régimen del D. Leg. N° 1086**

El régimen laboral especial de las micro y pequeñas empresas, del D. Leg. N° 1086, Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, es de naturaleza permanente.

Por lo tanto, los trabajadores de las empresas que se acogieron a los regímenes especiales de la micro o pequeña empresa, a partir del 01 de octubre de 2008, fecha en que entra en vigencia el D. Leg. N° 1086, se mantienen en dichos regímenes sin límite temporal, salvo que la empresa empleadora incurriera en causal de pérdida del régimen especial.

**Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (Remype).**

El Remype, es un registro que cuenta con un procedimiento de inscripción en web, donde se inscriben las micro y pequeñas empresas, cuya administración se encuentra a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Desde el inicio del Remype en el año 2008, hay empresas que han sido acreditadas y otras que están en calidad de registradas.

**a) Condiciones para el acceso a Remype:**

- Cumplir con las características establecidas en el artículo 5° de la Ley Mype (número de trabajadores y niveles de venta).
- Desarrollar actividad económica que genera renta de tercera categoría.

- No pertenecer al rubro de bares, discotecas, casinos y juegos de azar.
- No incurrir en supuestos de grupo o vinculación económica, que en conjunto no cumplan con las características de la Mype.

**b) Inscripción en el Remype:**

La inscripción previa en el REMYPE es indispensable para acceder al Régimen laboral especial de la Mype. El proceso de inscripción es inmediato y gratuito, se efectúa vía internet en la página web del MTPE: <http://www.mintra.gob.pe> siendo necesario contar con la Clave SOL (Sunat). Los datos que se ingresen en el formulario de inscripción se realizan bajo la condición de declaración jurada.

La acreditación de una empresa como Mype corresponde al Ministerio de la Producción y se realiza sobre la base de la información del monto de ventas anuales y el número total de trabajadores declarados ante la Sunat. Acreditada la condición de Mype, el acogimiento al régimen laboral especial correspondiente es automático.

**Beneficios laborales del régimen laboral especial:**

El régimen laboral especial está constituido por los beneficios laborales contemplados en la Ley y se aplica sólo a la micro y pequeña empresa que cumpla con las características establecidas en el artículo 5º, y se encuentre debidamente registrada en el Remype. El Régimen Laboral Especial comprende los siguientes derechos para las micro y pequeñas empresas:

• **Remuneración Mínima Vital (RMV)**

Los trabajadores de la micro y pequeña empresa tienen derecho a percibir por lo menos la remuneración mínima vital. La RMV vigente es de S/. 850.00 nuevos soles.

- **Jornada de trabajo de 8 horas**

En materia de jornada de trabajo, horario de trabajo, trabajo en sobre tiempo de los trabajadores, es aplicable lo previsto por el Decreto Supremo N° 007-2002-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo Horario y Trabajo en Sobre Tiempo, modificado por la Ley N° 27671; o norma que lo sustituya. Es decir, una jornada de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales como máximo.

- **Descanso semanal y en días feriados**

El descanso semanal obligatorio y el descanso en días feriados se rigen por las normas del régimen laboral común de la actividad privada.

- **Remuneración por trabajo en sobretiempo**

El tiempo trabajado que exceda a la jornada diaria o semanal se considera sobretiempo y se abona con un recargo a convenir, que para las dos primeras horas no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) por hora calculado sobre la remuneración percibida por el trabajador en función del valor hora correspondiente y treinta y cinco por ciento (35%) para las horas restantes.

- **Descanso vacacional de 15 días calendarios**

El trabajador de la micro y pequeña empresa que cumpla el récord establecido en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, Ley de consolidación de descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, tendrá derecho como mínimo, a quince (15) días calendario de descanso por cada año completo de servicios.

- **Cobertura de seguridad social**

Los trabajadores y conductores de la microempresa tienen derecho a ser afiliados al sistema Semisubsidado del seguro integral de salud (SIS), es decir, el Estado asume el 50% de este seguro y el empleador el otro 50%. Sin embargo, el microempresario puede optar por afiliarse y afiliarse a sus trabajadores como afiliados regulares del Régimen

Contributivo de Es salud, no subsidiado por el Estado, sin que ello afecte su permanencia en el régimen laboral especial. En este caso, el microempresario asume el íntegro de la contribución respectiva.

• **Cobertura Previsional**

Los trabajadores y conductores de la microempresa podrán afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales contemplados en el Decreto Ley N° 19990, Ley que crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social (SNP), y en el Decreto Supremo N° 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP).

• **Indemnización por despido**

El importe de la indemnización por despido injustificado para el trabajador de la microempresa es equivalente a diez (10) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de noventa (90) remuneraciones diarias.

• **Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)**

Los trabajadores de la pequeña empresa percibirán el equivalente a 15 días de remuneración por año de servicio con tope de 90 días de remuneración, y los trabajadores de la microempresa pueden percibir este derecho de manera facultativa por decisión del empleador.

• **Gratificaciones**

Los trabajadores de la pequeña empresa tienen derecho a dos gratificaciones al año,  $\frac{1}{2}$  sueldo por fiestas patrias y  $\frac{1}{2}$  sueldo por navidad, siempre y cuando hayan laborado el semestre completo, es decir de enero a junio y julio a diciembre, caso contrario percibirán la parte proporcional por los meses completos laborados en razón del medio sueldo. Sin embargo, el empleador de la microempresa no está obligado a brindarles a sus trabajadores este beneficio.

- **Otros derechos**

Las micro y pequeñas empresas y los trabajadores considerados en el presente régimen pueden pactar mejores condiciones a las previstas en la Ley, respetando el carácter esencial de los derechos reconocidos, puede ser mejorado por convenio individual o colectivo, o decisión unilateral del empleador.

**Planilla electrónica y Mype:**

Es un formato en el cual se hace una lista de los trabajadores y se especifica los sueldos y salarios y los descuentos, beneficios laborales y retenciones que le corresponde a cada uno de ellos.

Allí, el empresario debe registrar a sus trabajadores dentro de las 72 horas de inicio de la prestación de servicios, cualquiera que sea su forma de contratación laboral y debe hacerse a todo trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada con independencia de las condiciones de su contratación o de su jornada laboral. Es decir que debo inscribirlo en planillas cualquiera que haya sido la modalidad de su contrato.



**Operacionalización:**

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION	
<p><b>Variable Independiente</b></p> <p><b><u>Régimen</u> laboral especial</b></p> <p>Es un régimen laboral creado por la Ley N.º 28015 que promueve la formalización y desarrollo de las microempresas, facilita el acceso a los derechos laborales y de seguridad social tanto a los trabajadores como a los empleadores.</p>	Características	Objetivo	Nominal	
		Requisitos		
	Alcance	Mype		
	Beneficios empresariales	Remuneración mínima		
		Beneficios sociales		
		Seguro social de salud		

### 1.5.2 Liquidez

En principio la liquidez se puede definir de forma simple como la capacidad de pago a corto plazo que tiene la empresa, o bien, como la capacidad de convertir los activos e inversiones en dinero o instrumentos líquidos, lo que se conoce como tesorería. Esto quiere decir que fundamentalmente la liquidez es la capacidad de convertir activos en tesorería para hacer funcionar a la empresa. A su vez la tesorería es considerada el componente más líquido con respecto a todos los demás activos, pues proporciona la mayor flexibilidad de elección a la empresa para decisiones de inversión o financiación. También este componente representa el inicio y el final del ciclo de explotación y su conversión va dirigida a todo tipo de activos, como, por ejemplo: las existencias que se convierten en cuentas por cobrar mediante el proceso de ventas.

Por lo tanto, la liquidez es una propiedad que mide si un activo es más realizable con certidumbre en el corto plazo sin incurrir en una pérdida. Esta definición de liquidez involucra dos propiedades para el activo: el ser comerciable y el poder serlo sin pérdida en el corto plazo, es decir que el valor actual del activo guarde una relación estable con su valor para el largo plazo, de no mediar nueva información sobre los flujos.

#### **Importancia:**

El grado de liquidez dentro de una empresa es de vital importancia porque de esta forma hace frente a sus obligaciones corrientes y permite mantener el proceso productivo o comercial activo. Lamentablemente, la falta de liquidez es un problema por el que atraviesan muchas empresas y es el génesis de otros problemas mayores como la falta de pago a los trabajadores, al sistema financiero y otras obligaciones importantes que podrían verse afectadas. La liquidez implica, la capacidad puntual de convertir los activos en líquidos o de obtener disponible para hacer frente a los vencimientos a corto plazo.

### **Ratios de liquidez:**

Los ratios de liquidez permiten conocer la capacidad de pago que presenta la empresa a una fecha determinada. Esta demuestra la capacidad económica que tiene la empresa para solventar las deudas a largo plazo con respecto a los recursos que tiene a su disposición igualmente a corto plazo. Para evaluar la liquidez de las empresas tenemos los siguientes ratios:

**Liquidez corriente:** Este ratio es la principal medida de liquidez, muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas. El activo corriente incluye básicamente las cuentas de caja, bancos, cuentas y letras por cobrar, valores de fácil negociación e inventarios.

#### **Se obtiene con la siguiente fórmula:**

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{Liquidez corriente}$$

**Prueba ácida:** Muestra una medida de liquidez más precisa que la anterior, ya que excluye a las existencias (mercaderías o inventarios) debido a que son activos destinados a la venta y no al pago de deudas, y, por lo tanto, menos líquidos; además de ser sujetas a pérdidas en caso de quiebra.

$$\frac{\text{Activo corriente} - \text{inventarios}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{Prueba ácida}$$

**Capital Neto De Trabajo:** Es el dinero del que dispone una empresa para trabajar, ya sea en Caja, Cuentas Corrientes, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, tras haber pagado sus deudas inmediatas, con sus activos disponibles.

$$\text{Pasivo Corriente} - \text{Activo Corriente} = \text{Capital Neto De Trabajo}$$

**Prueba defensiva:** Es un análisis más profundo de la liquidez, ya que considera la relación entre el efectivo en Caja y Bancos (disposición inmediata) frente a las deudas de vencimiento a corto plazo. Nos indica la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus flujos de venta.

$$\frac{\text{Caja y bancos}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{Razón de Efectivo}$$

**Operacionalización:**

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
<p><b>Variable Dependiente</b></p> <p><b><u>Liquidez</u></b></p> <p>La liquidez es la facilidad y velocidad para convertir los activos circulantes en tesorería o también, se le define como la capacidad de pago a corto plazo que tiene la empresa.</p>	Ratios	Liquidez corriente	Nominal
		Prueba ácida	
		Capital Neto De Trabajo	
		Prueba defensiva	
	Cuentas por pagar	Remuneraciones	
		Tributos	

## **1.6 Hipótesis**

### **1.6.1 Hipótesis general:**

La aplicación del régimen laboral especial influye positivamente en la liquidez de Covi Perú S.A.C., año 2017.

## **1.7 Objetivos**

### **1.7.1 Objetivo General**

Determinar la influencia del régimen laboral especial en la liquidez de Covi Perú S.A.C., año 2017.

### **1.7.2 Objetivos Específicos**

- Describir la situación laboral en la que se encuentra la microempresa Covi Perú S.A.C., año 2017.
- Identificar los beneficios del régimen laboral especial aplicables a la realidad de Covi Perú S.A.C., año 2017.
- Analizar el grado de liquidez obtenido antes y después del acogimiento al régimen laboral especial, utilizando como base de análisis el periodo de julio de 2016 hasta diciembre de 2016.

**CAPITULO II**  
**MATERIALES Y METODOS**

## **2.1 Metodología del trabajo**

### **2.1.1 Tipo y Diseño de investigación**

#### **2.1.1.1 Tipo:**

Se utilizó el método descriptivo correlacional porque la investigación se orientó a determinar la realidad del grado de incidencia de los beneficios del régimen laboral especial de la Ley N<sup>a</sup> 28015 en la liquidez de la microempresa Covi Perú S.A.C. y a su vez, mostrar la influencia que existe entre la variable independiente sobre la variable dependiente en un contexto en particular.

#### **2.1.1.2 Diseño:**

La presente investigación es no experimental longitudinal, porque se realizará un estudio y comparación del comportamiento de las variables, antes (Periodo económico julio/2016 – diciembre/2016) y después (Periodo económico enero/2017 – junio/2017), del acogimiento al régimen laboral especial.

### **2.1.2 Población - Muestra**

#### **2.1.2.1 Población**

Mi población muestral está conformada por los 03 trabajadores administrativos (Gerente general, Sub gerente, Contador Público) de la microempresa Covi Perú S.A.C., año 2017.

### **2.1.3 Técnicas e instrumentos de investigación**

#### **2.1.3.1 Técnicas**

- Observación.
- Encuestas a los trabajadores administrativos de la muestra.
- Análisis de contenidos (bibliografía y normas legales vigentes).

### **2.1.3.2 Instrumentos de recolección de datos**

Los instrumentos a utilizar en la recolección de datos son:

- Cuestionarios
- Revisión bibliográfica para la recolección de datos relacionados al informe.

## **2.2 Procesamiento y análisis de la información**

### **2.2.1 Estadística**

Los datos recogidos permitieron la construcción de cuadros estadísticos y gráficos dinámicos con su respectiva interpretación.

### **2.2.2 Ordenamiento y clasificación**

- Registro manual.
- Registro computarizado en Excel.

### **2.2.3 Instrumentos**

Los instrumentos que se utilizaron son los siguientes:

#### **2.2.3.1 Encuestas**

Para saber cuáles son las opiniones de las personas a las cuales evaluaremos

#### **2.2.3.2 Libreta de campo**

Es un instrumento muy importante la libreta de campo ya que en ella se registra todo lo que se aprecie, para luego expresar toda la información registrada en gráficos detallados.



# **CAPITULO III**

## **RESULTADOS**

### **3.1 Encuesta dirigida al personal administrativo**

Para responder al primer y segundo objetivo del presente estudio, se elaboró y aplicó una encuesta al personal administrativo de la empresa Covi Perú S.A.C., año, 2017. Siendo ellos el personal que directamente conoce de la empresa y del impacto de las diversas decisiones tomadas sobre la empresa.

El objetivo de la encuesta es, conocer y describir la situación laboral en la que se encuentra la microempresa Covi Perú S.A.C. e identificar los beneficios que el régimen laboral especial brinda a todos los microempresarios como ellos, y en base a esta información poder complementar los resultados obtenidos de la información contable, para identificar de manera particular los beneficios de acogerse al régimen laboral especial para esta microempresa, así como el impacto que esta ha tenido en la liquidez.

#### **3.1.1 Personal administrativo encuestado.**

ENCUESTADOS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Encuestado 1	Luis López Sánchez	Gerente general
Encuestado 2	José Paredes Torres	Sub gerente
Encuestado 3	Pedro García Tapia	Contador

#### **3.1.1 Resultados de la encuesta:**

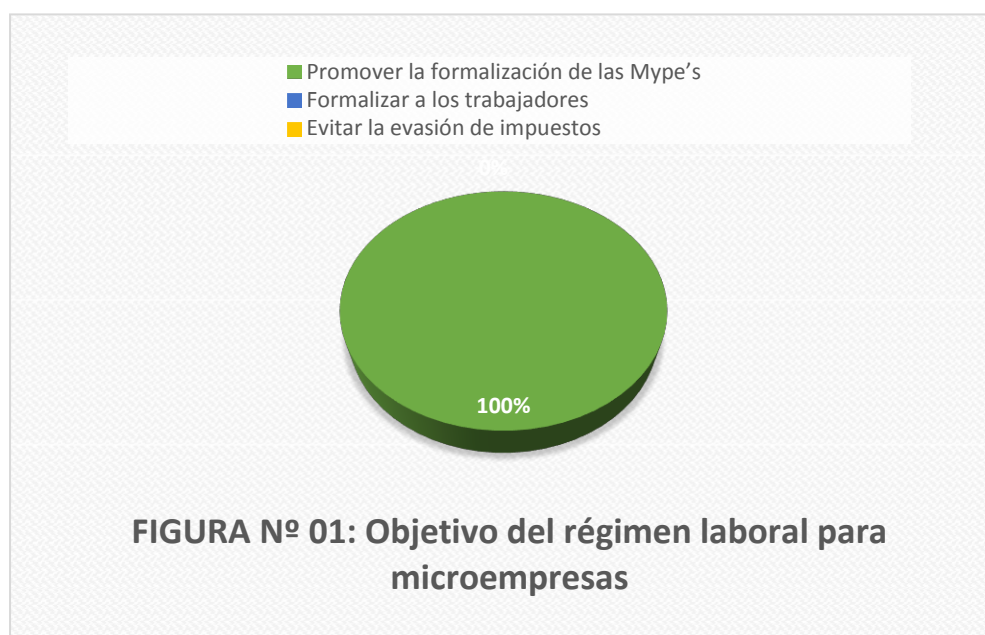
Después de recolectar la información a través de la técnica de un cuestionario, cuyas respuestas consistieron en una serie de alternativas, entre las cuales el encuestado escogió la que creyó conveniente.

**Pregunta 01:**

**TABLA N° 01: Objetivo de régimen laboral para microempresas**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>Gerente General</b>	<b>Sub Gerente</b>	<b>Contador</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Promover la formalización de las Mype's	x	x	x	3	100%
Formalizar a los trabajadores				0	0%
Evitar la evasión de impuestos				0	0%
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C

**Interpretación:**

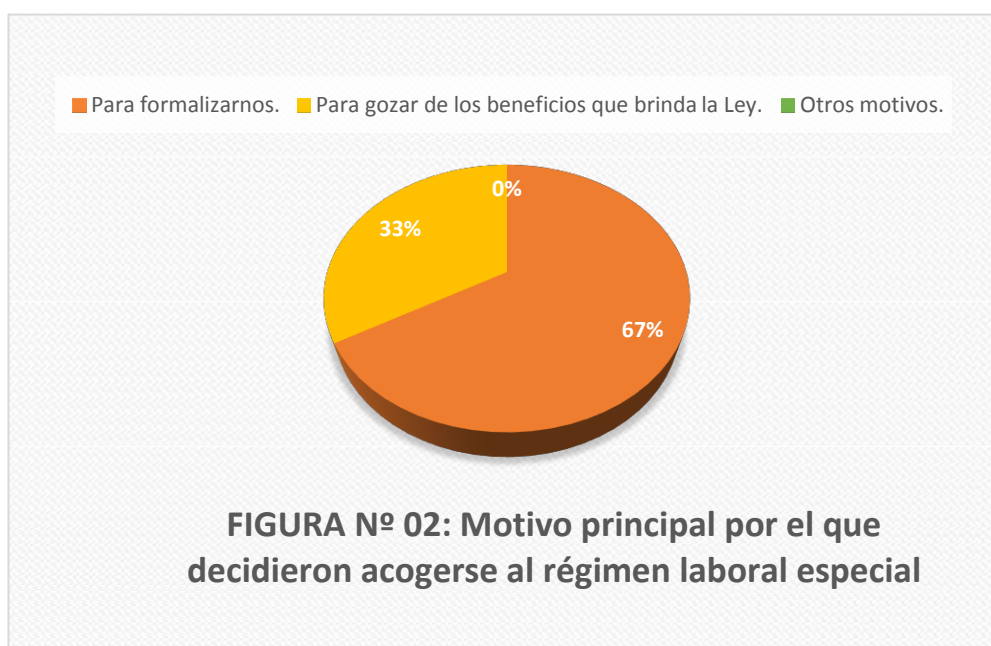
El 100% el personal administrativo opina que el objetivo principal de crear un régimen laboral solo para microempresas es promover la formalización de éstas.

## Pregunta 02:

**TABLA N° 02:** Motivo principal por el que decidieron acogerse al régimen laboral especial

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Para formalizarnos.	x		x	2	66.67%
Para gozar de los beneficios que brinda la Ley.		x		1	33.33%
Otros motivos.				0	0.00%
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

### **Interpretación:**

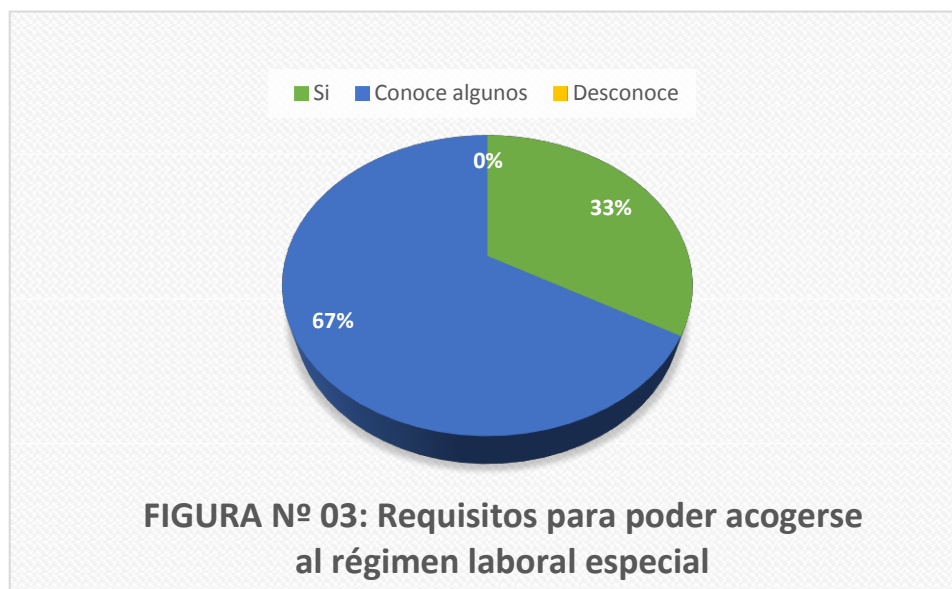
El 66.67% de los encuestados indican que el motivo principal por el que decidieron acogerse al régimen laboral especial fue para formalizar a la empresa y el 33.33% de los encuestados indicó que fue para gozar de los beneficios que brinda este régimen.

**Pregunta 03:**

**TABLA N° 03:** Requisitos y condiciones para poder acogerse al régimen laboral especial

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si			x	1	33.33
Conoce algunos	x	x		2	66.67
Desconoce				0	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

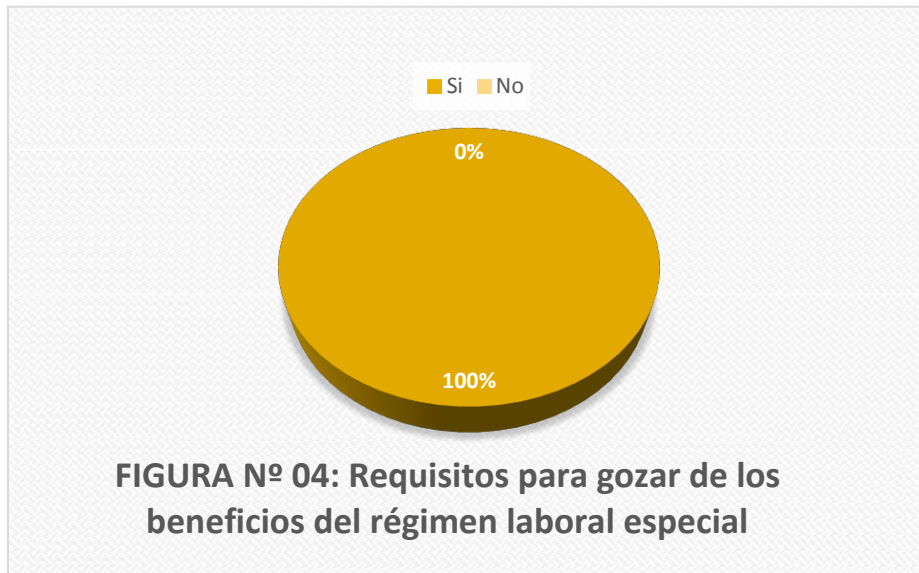
El 66.67% de los encuestados indicó que solamente conoce algunos de los requisitos para poder acogerse al régimen laboral especial y el 33.33% de los encuestados indicó que sí tiene conocimiento sobre todos los requisitos.

**Pregunta 04:**

**TABLA N° 04:** Requisitos para gozar de los beneficios del régimen laboral especial

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si	x	x	x	3	100.00
No				0	0.00
<b>TOTAL</b>				3	100

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

El 100% de los encuestados indicó que la empresa sí cuenta actualmente con todos los requisitos para gozar de todos los beneficios del régimen laboral especial.

**Pregunta 05:**

**TABLA N° 05:** Diferencia entre microempresa y pequeña empresa

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si	x	x	x	3	100.00
No				0	0.00
<b>TOTAL</b>				3	100

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

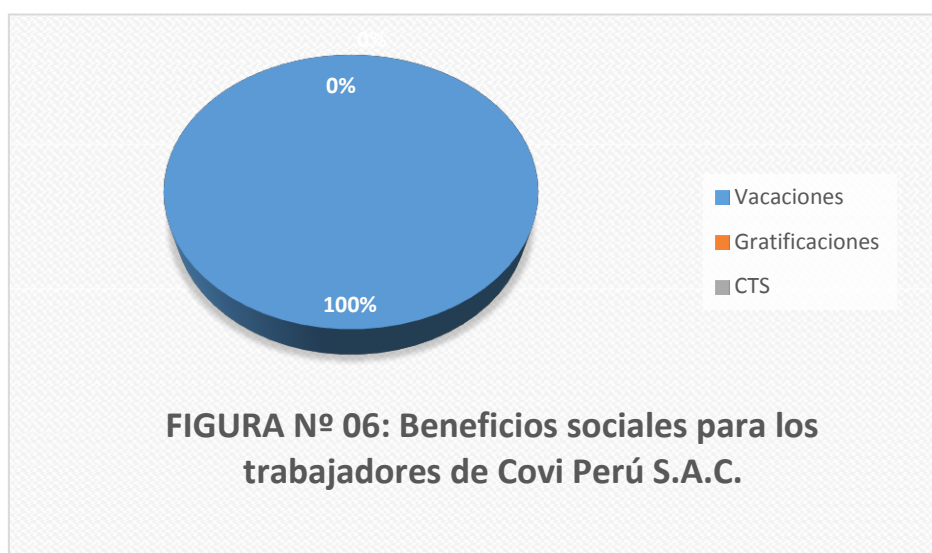
El 100% de los encuestados conoce la diferencia entre lo que es una microempresa y una pequeña empresa.

**Pregunta 06:**

**TABLA N° 06:** Beneficios sociales para los trabajadores de Covi Perú S.A.C.

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Vacaciones	x	x	x	3	100.00
Gratificaciones				0	0.00
CTS				0	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

El 100% indicó que el beneficio social que se les debe otorgar a los trabajadores de Covi Perú S.A.C., es el pago de vacaciones.

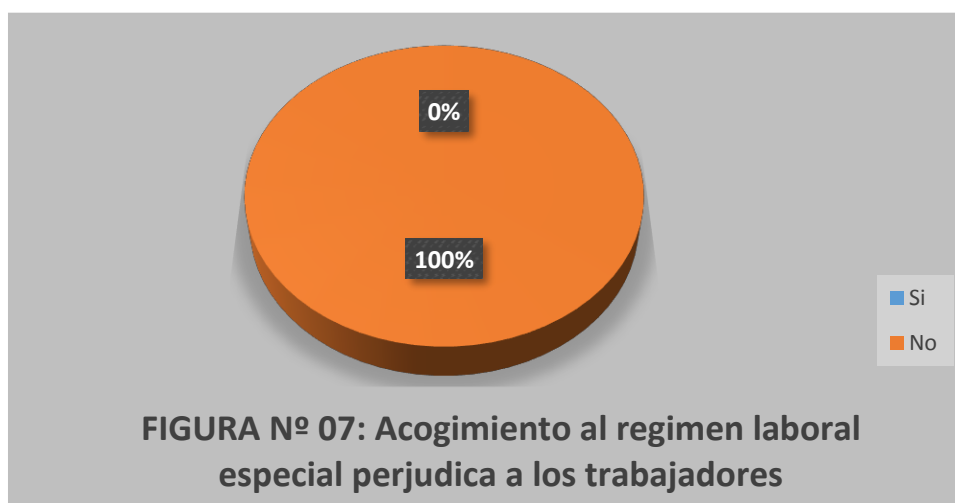


**Pregunta 07:**

**TABLA N° 07:** Acogimiento al régimen laboral especial perjudica a los trabajadores

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si				0	0.00
No	x	x	x	3	100.00
			<b>TOTAL</b>	3	100

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

El 100% de los encuestados considera que el estar acogidos al régimen laboral especial no perjudica a los trabajadores de Covi Perú S.A.C.

**Pregunta 08:**

**TABLA N° 08:** El Régimen laboral especial influye positivamente en Covi Perú S.A.C.

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si	x	x	x	3	100.00
No				0	0.00
<b>TOTAL</b>				3	100

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

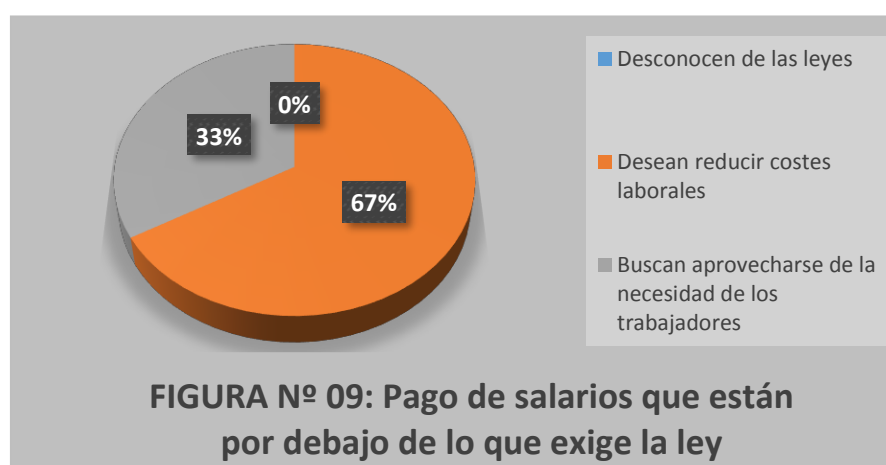
El 100% de los encuestados considera que el Régimen laboral especial influye positivamente en Covi Perú S.A.C.

**Pregunta 09:**

**TABLA N° 09:** Pago de salarios que están por debajo de lo que exige la ley

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Desconocen de las leyes				0	0.00
Desean reducir costes laborales	x		x	2	66.67
Buscan aprovecharse de la necesidad de los trabajadores		x		1	33.33
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

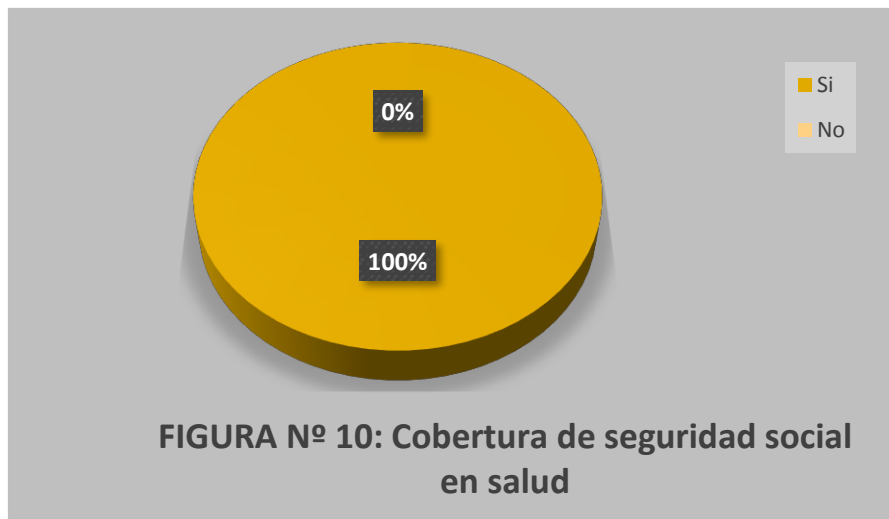
El 66.67% de los encuestados considera que algunas microempresas pagan a sus trabajadores salarios que están por debajo de lo que exige la ley para sus reducir costes laborales y el 33.33% considera que esto ocurre porque buscan aprovecharse de la necesidad de los trabajadores.

**Pregunta 10:**

**TABLA N° 10:** Cobertura de seguridad social en salud

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si	x	x	x	3	100.00
No				0	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

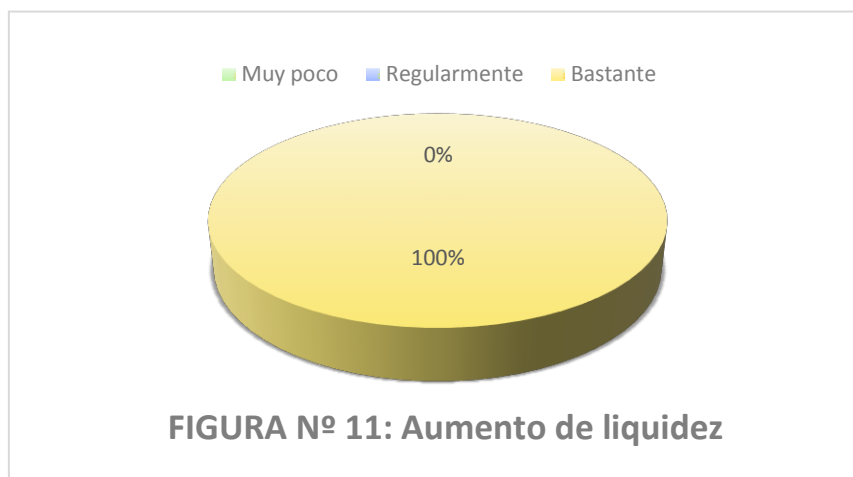
El 100% de los encuestados indicó que todos los trabajadores de Covi Perú S.A.C. cuentan con una cobertura de seguridad social en salud.

**Pregunta 11:**

**TABLA N° 11: Aumento de liquidez**

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Muy poco				0	0.00
Regularmente				0	0.00
Bastante	x	x	x	3	100.00
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

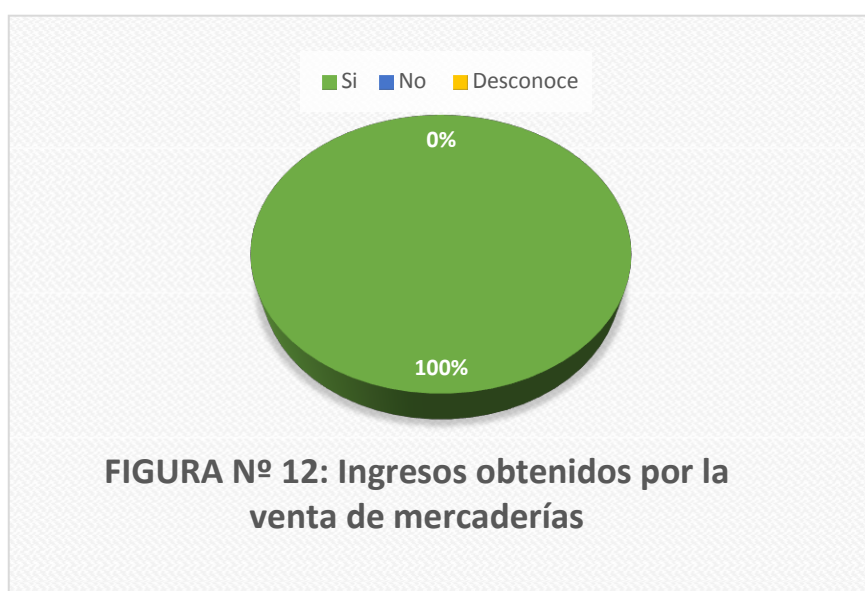
El 100% de los encuestados considera que el grado de liquidez obtenido después del acogimiento al Régimen laboral especial ha aumentado bastante.

### Pregunta 12:

TABLA N° 12: Ingresos obtenidos por la venta de mercaderías

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si	x	x	x	3	100.00
No				0	0.00
Desconoce				0	0.00
<b>TOTAL</b>				3	100

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

### **Interpretación:**

El 100% de los encuestados indicó los ingresos obtenidos por la venta de las mercaderías sí son fundamentales al momento de cubrir las deudas de la empresa.

**Pregunta 13:**

**TABLA N° 13:** Excedente en el capital de trabajo

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Hay un excedente				0	0.00
Hace falta un incremento			x	1	33.33
Desconoce	x	x		2	66.67
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



**FIGURA N° 13:** Excedente en el capital de trabajo

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

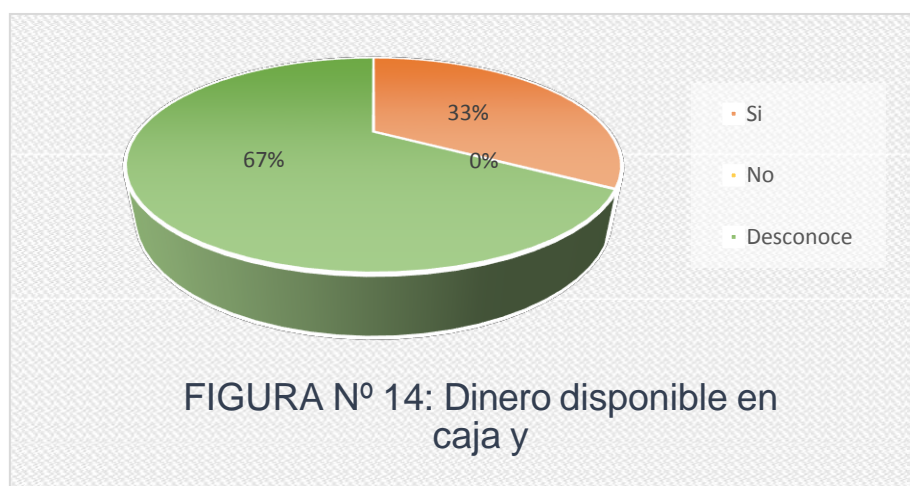
El 33% de los encuestados manifestó que si hace falta un incremento en el capital de trabajo de la empresa y el 67% desconoce si hay un excedente o hace falta un incremento en el capital de trabajo.

**Pregunta 14:**

**TABLA N° 14:** Dinero disponible en caja y bancos

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si		x		1	33.33
No				0	0.00
Desconoce	x		x	2	66.67
			<b>TOTAL</b>	3	100

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

El 33% de los encuestados indicó que la empresa sí cuenta con dinero disponible en caja y bancos para cubrir sus obligaciones a corto plazo y el 67% desconoce.

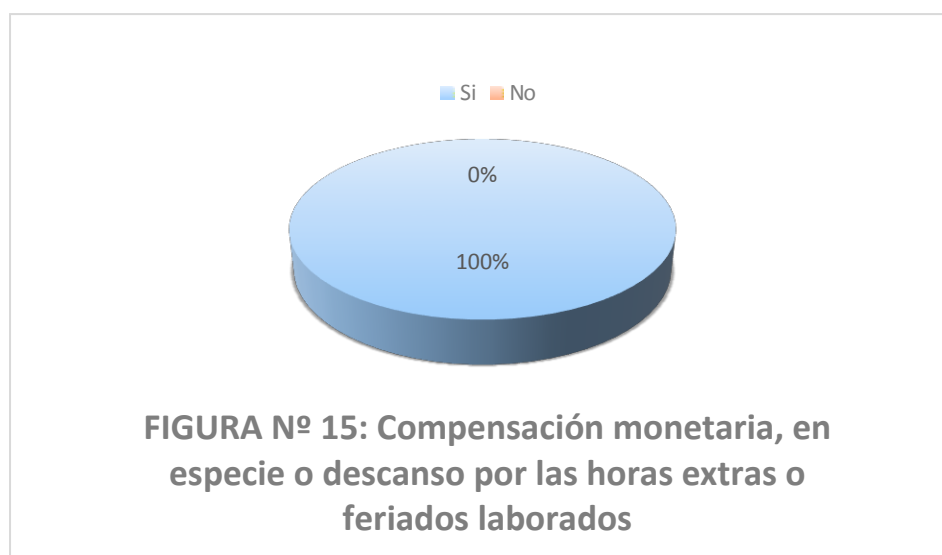


### Pregunta 15:

**TABLA N° 15:** Compensación monetaria, en especie o descanso por las horas extras o feriados laborados

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si	x	x	x	3	100.00
No				0	0.00
			<b>TOTAL</b>	3	100

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

### **Interpretación:**

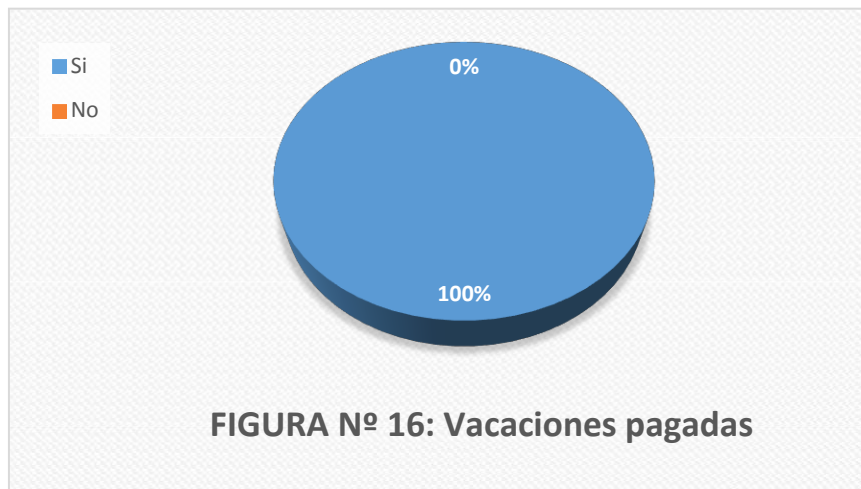
El 100% de los encuestados indicó que la empresa sí otorga a sus trabajadores compensaciones monetarias, en especie o descanso por las horas extras, domingos o feriados en los que laboran.

**Pregunta 16:**

**TABLA N° 16:** Vacaciones pagadas

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si	x	x	x	3	100.00
No				0	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

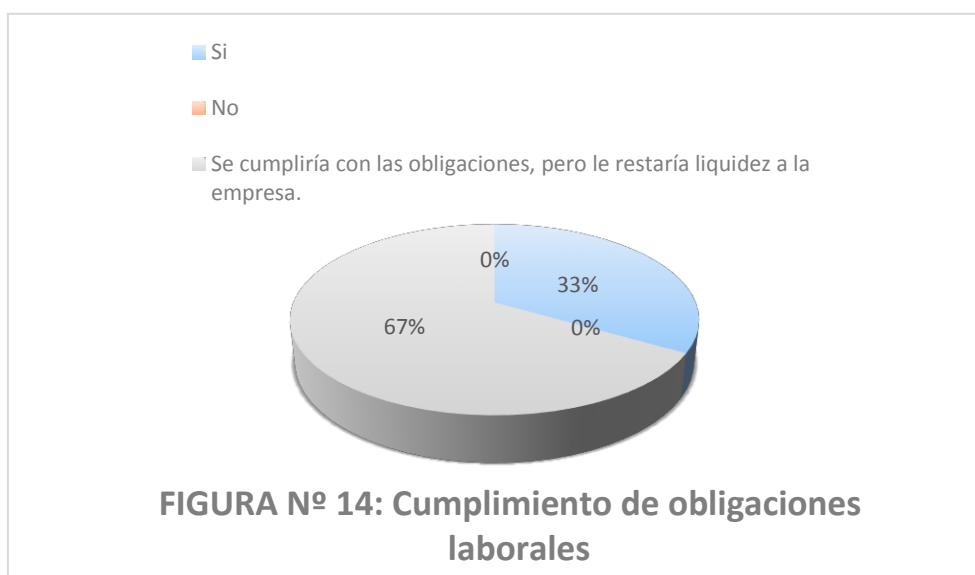
El 100% de los encuestados indicó que los trabajadores de la microempresa Covi Perú S.A.C. gozan de vacaciones pagadas.

**Pregunta 17:**

**TABLA N° 17:** Capacidad de cumplir con las obligaciones laborales

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si	x			1	33.33
No				0	0.00
Cumpliría con las obligaciones, pero le restaría liquidez a la empresa.		x	x	2	66.67
			<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

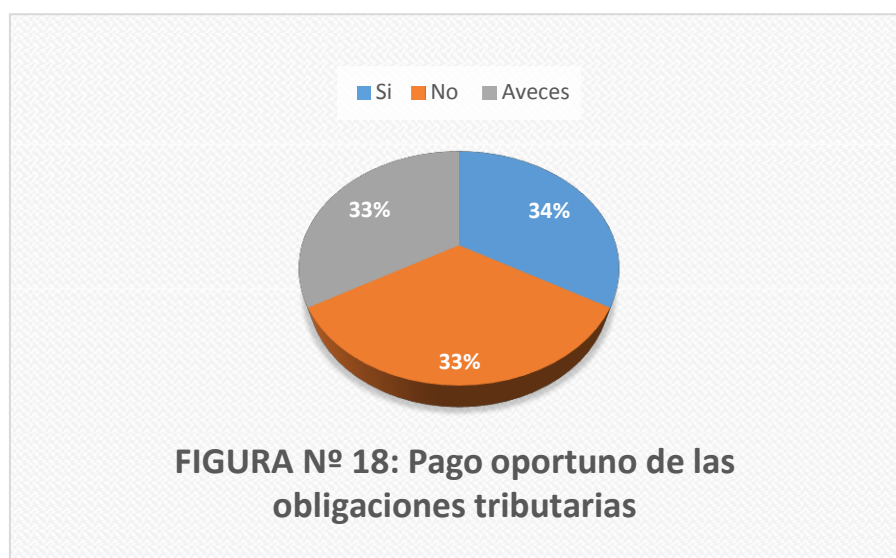
El 66.67% de los encuestados indicó que, si la empresa no gozara de los beneficios del régimen laboral especial, la empresa cumpliría con sus obligaciones laborales, pero le restaría liquidez a la empresa y el 33.33% manifestó la empresa si podría afrontar sus obligaciones laborales sin problemas.

**Pregunta 18:**

**TABLA N° 18: Pago oportuno de las obligaciones tributarias**

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si			x	1	33.33
No	x			1	33.33
Aveces		x		1	33.33
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

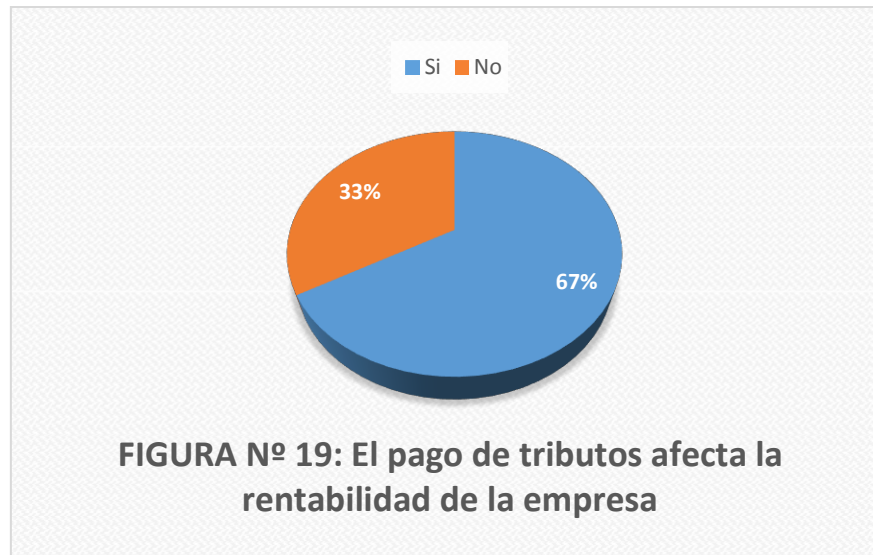
El 33.33% de los encuestados indicó que la empresa sí cumple oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias, el 33.33% indicó que a veces la empresa cumple con el pago de obligaciones tributarias y el otro 33.33% indicó que la empresa no cumple oportunamente con el pago de tributos.

**Pregunta 19:**

**TABLA N° 19:** El pago de tributos afecta la rentabilidad de la empresa

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si	x		x	2	66.67
No		x		1	33.33
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

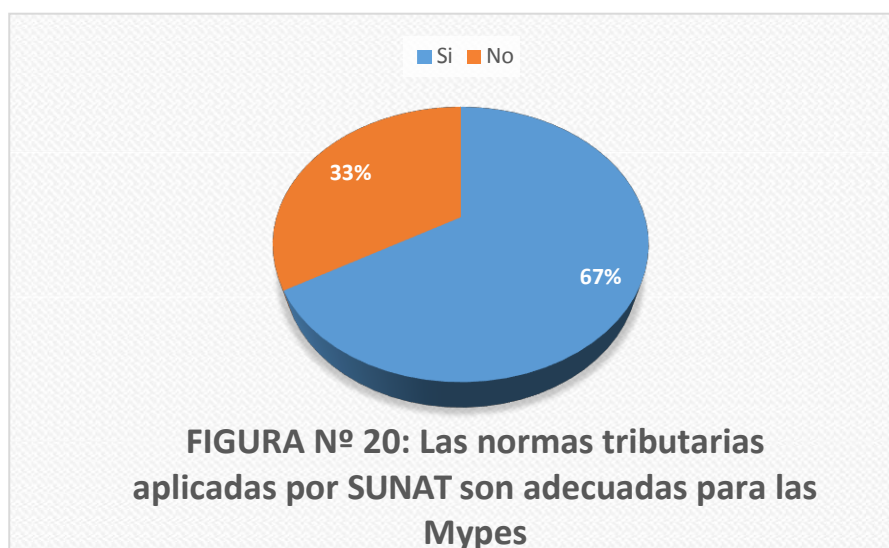
El 66.67% de los encuestados considera que el pago de tributos sí afecta la rentabilidad de la empresa y el 33.33% considera que no afecta.

**Pregunta 20:**

**TABLA N° 20:** Las normas tributarias aplicadas por SUNAT son adecuadas para las Mypes

ALTERNATIVAS	Gerente General	Sub Gerente	Contador	F	%
Si	x		x	2	66.67
No		x		1	33.33
<b>TOTAL</b>				3	100

Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.



Fuente: Encuesta al personal administrativo de Covi Perú S.A.C.

**Interpretación:**

El 66.67% de los encuestados considera que normas tributarias aplicadas por la Administración Tributaria (SUNAT) sí son adecuadas para las Mypes y el 33.33% considera que no son adecuadas.

### 3.2 Beneficios del Régimen Laboral Especial aplicados en Covi Perú S.A.C.

Para corroborar los resultados obtenidos en la encuesta anterior, identificaremos que beneficios del régimen laboral especial son aplicables a la realidad de la microempresa Covi Perú S.A.C., teniendo en cuenta que la empresa solicitó su inscripción en el registro de micro y pequeñas empresas (Remype) el día 01 de enero de 2017, con la cual queda acreditada como microempresa y estando a su disposición el acceso a los beneficios de las micro y pequeñas empresas.

**TABLA N°21**

<b>BENEFICIO</b>	<b>MICROEMPRESA</b>	<b>COVI PERÚ S.A.C.</b>
Remuneración	Remuneración mínima Vital (RMV)	Remuneración Básica - S/. 850.00
Jornada de trabajo	8 horas	Diurna o nocturna: 8 horas
Sobretiempo	Remuneración por trabajo en sobretiempo	2 Hora extra (25% más) 3 Hora extra (35% más)
Descanso	Semanal y en días feriados	Semanal y en días feriados. Pago de sobretasa 100% y compensación por descanso o feriado trabajado.
Vacaciones	15 días calendarios	15 días calendarios
Cobertura de seguridad social en salud	SIS (Seguro Integral de Salud)	SIS
Cobertura Previsional	Si	ONP o AFP
Indemnización por despido	10 días de remuneración por año de servicios (con un tope de 90 días de remuneración)	
Gratificaciones	No	
CTS	No	

Fuente: Covi Perú S.A.C., periodo Enero/2017 – Junio/2017

Elaboración: Propia

**Comentario:**

El artículo 43° de la Ley Mype N.º 28015 en su “Capítulo único del régimen laboral especial” establece que: El régimen laboral especial comprende remuneración básica, jornada de trabajo de ocho (8) horas, horario de trabajo y trabajo en sobre tiempo, descanso semanal, descanso vacacional, descanso por días feriados, despido injustificado, seguro social de salud y régimen pensionario.

La tabla anterior nos muestra de manera comparativa los beneficios que establece el régimen laboral especial de la Ley Mype N.º 28015 y los aplicados por Covi Perú S.A.C. en la actualidad.

**3.3 Análisis de información contable-laboral**

En cumplimiento al tercer objetivo trazado, analizaremos la correspondiente información contable-laboral que abarca el siguiente periodo: Julio/2016 – Diciembre/2016 y Enero/2017 – Junio/2017.

Comprende el periodo de 6 meses antes y 6 meses después de su inscripción en Remype, donde hace uso de los beneficios laborales. Estos periodos serán analizados comparativamente, para determinar la incidencia sobre la liquidez.



**TABLA N°22**

**Resumen de planilla de remuneraciones y beneficios sociales (Sin régimen laboral especial)**

Nº	PERIODO	BENEFICIOS SOCIALES					TOTAL REMUN.	DESCUENTOS AL TRABAJADOR					TOTAL DSCTOS	NETO A PAGAR	APOORTE DEL EMPLEADOR	
		REMUNERACION BRUTA	CTS	GRATIF. LEY N° 29351	BONIF. EXTRAOR. TEMPORAL LEY N° 29351	VACACIONES		ONP	AFP			TOTAL AFP				I.R 5TA
									A/OBL.	SEG.	COM. V.					
1	JULIO	8,500.00		4,250.00	382.50		13,132.50	552.5	425	56.53	50.58	532.11		1,084.61	12,047.89	765.00
2	AGOSTO	6,800.00				1,700.00	8,500.00	552.5	425	56.53	50.58	532.11		1,084.61	7,415.39	765.00
3	SETIEMBRE	8,500.00					8,500.00	552.5	425	56.53	50.58	532.11		1,084.61	7,415.39	765.00
4	OCTUBRE	8,500.00					8,500.00	552.5	425	56.53	50.58	532.11		1,084.61	7,415.39	765.00
5	NOVIEMBRE	8,500.00	2,302.08				10,802.08	552.5	425	56.53	50.58	532.11		1,084.61	9,717.47	765.00
6	DICIEMBRE	8,500.00					8,500.00	552.5	425	56.53	50.58	532.11		1,084.61	7,415.39	765.00
		49,300.00	2,302.08	4,250.00	382.50	1,700.00	57,934.58	3,315.00	2,550.00	339.18	303.48	3,192.66	-	6,507.66	51,426.92	4,590.00

Fuente: Planilla de remuneraciones y beneficios sociales Julio/2016 – Diciembre/2016 de Covi Perú S.A.C.

Elaboración: Propia

**TABLA N°23**

**Resumen de planilla de remuneraciones y beneficios sociales (Con régimen laboral especial)**

N°	PERIODO	BENEFICIOS SOCIALES					TOTAL REMUN.	DESCUENTOS AL TRABAJADOR					TOTAL DSCOTOS	NETO A PAGAR	APOORTE DEL EMPLEADOR	
		REMUNERACION BRUTA	CTS	GRATIF. LEY N° 29351	BONIF. EXTRAOR. TEMPORAL LEY N° 29351	VACACIONES		ONP	AFP			TOTAL AFP			I.R 5TA	SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)
									A/OBL.	SEG.	COM. V.					
1	ENERO	8,500.00					8,500.00	552.5	425	56.53	50.58	532.11		1,084.61	7,415.39	150.00
2	FEBRERO	8,500.00					8,500.00	552.5	425	56.53	50.58	532.11		1,084.61	7,415.39	150.00
3	MARZO	8,500.00					8,500.00	552.5	425	56.53	50.58	532.11		1,084.61	7,415.39	150.00
4	ABRIL	8,075.00				425.00	8,500.00	552.5	425	56.53	50.58	532.11		1,084.61	7,415.39	150.00
5	MAYO	8,500.00					8,500.00	552.5	425	56.53	50.58	532.11		1,084.61	7,415.39	150.00
6	JUNIO	8,500.00					8,500.00	552.5	425	56.53	50.58	532.11		1,084.61	7,415.39	150.00
		<b>50,575.00</b>	-	-	-	<b>425.00</b>	<b>51,000.00</b>	<b>3,315.00</b>	<b>2,550.00</b>	<b>339.18</b>	<b>303.48</b>	<b>3,192.66</b>	-	<b>6,507.66</b>	<b>44,492.34</b>	<b>900.00</b>

Fuente: Planilla de remuneraciones y beneficios sociales Enero/2017 – Junio/2017 de Covi Perú S.A.C.

Elaboración: Propia

**Comentario:**

Sin estar acogidos al régimen laboral especial, la carga laboral total del periodo Julio/2016 – Diciembre/2016, asciende a S/. 57,934.58, el pago de beneficios sociales de los trabajadores es un monto total de S/. 8 252.08 y el pago de los aportes a Essalud totaliza un monto de S/. 4 590.00.

Acogidos al régimen laboral especial, la carga laboral total del periodo Enero/2017 – Junio/2017, asciende a S/. 51 000.00. Los beneficios del régimen laboral especial se observan claramente de manera más favorable en la determinación de beneficios sociales de los trabajadores, otorgando el descanso vacacional de 15 días calendario por un monto de S/. 425 y en el pago los aportes del Seguro Integral de Salud el cual suma S/. 900.00.

Puede verse la influencia de los beneficios del régimen laboral especial al notarse una diferencia de S/. 10 624.58 más del total de carga laboral entre ambas situaciones, con el acogimiento y sin el acogimiento al régimen laboral especial.

### 3.4 Análisis de ratios de liquidez

Para obtener el tercer objetivo trazado, tomaré como base de análisis el estado de situación financiera para calcular en datos numéricos el grado de liquidez obtenido antes y después del acogimiento al régimen laboral especial de la Ley N° 28015, aplicando las razones de liquidez.

Así mismo, con estos resultados del cálculo de razones de liquidez, en cumplimiento al objetivo general propuesto en la investigación, en breves comentarios estableceré la influencia de la aplicación los beneficios del régimen laboral sobre la liquidez.

#### 3.4.1 Estados financieros

##### Estado de resultados por naturaleza

(En nuevos soles)

	(07/16 a 12/16)	(01/17 a 06/17)
	SIN R.L.E	CON R.L.E
Ventas netas	149,371.00	100,361.00
Compras	126,879.30	36,450.00
Variación de existencias	64,084.27	4,604.46
Margen comercial	86,575.97	68,515.46
Gastos de servicios prestados por terceros	14,097.70	4,050.00
Valor agregado		
Gastos de personal, directores y gerentes	62,524.58	51,900.00
Otros gastos de gestión	8.00	
Valuación y deterioro de activo y provisiones	2,111.12	1,900.00
<b>Resultado antes de participaciones e impuestos</b>	<b>7,834.57</b>	<b>10,665.46</b>

### Estado de resultados por función

(En nuevos soles)

	(07/16 a 12/16)	(01/17 a 06/17)
	SIN R.L.E	CON R.L.E
Ventas netas	149,371.00	100,361.00
Costo de ventas	62,795.03	31,845.54
Utilidad bruta	86,575.97	68,515.46
Gastos de ventas	31,493.36	23,140.00
Gastos administrativos	47,240.04	34,710.00
Utilidad de operación	7,842.57	10,665.46
Descuentos concedidos		
Gastos financieros		
Ingresos financieros		
Otros gastos	8.00	
Otros ingresos		
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>7,834.57</b>	<b>10,665.46</b>

## Estado de situación financiera

(En nuevos soles)

	(07/16 a 12/16)	(01/17 a 06/17)
	SIN R.L.E	CON R.L.E
	S/.	S/.
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalente de efectivo	33,941.34	40,744.90
Inversiones financieras		
Cuentas por cobrar comerciales		
Cuentas por cobrar diversas		
Existencias	115,195.43	119,799.89
Servicios y otros contratos por anticipado		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	149,136.77	160,544.79
ACTIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por cobrar comerciales - largo plazo		
Cuentas por cobrar diversas - largo plazo		
Inversiones financieras - largo plazo		
Depreciación, Amort Acum.	19,000.04	17,100.04
Otros activos	13,905.86	4,636.38
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	32,905.90	21,736.42
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>182,042.67</b>	<b>182,281.20</b>

	(07/16 a 12/16)	(01/17 a 06/17)
	SIN R.L.E	CON R.L.E
	S/.	S/.
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Sobregiros bancarios		
Cuentas por pagar comerciales	62,087.94	62,087.94
Cuentas por pagar diversas	25,716.92	15,290.00
Parte corriente cuentas largo plazo		
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>87804.86</b>	<b>77377.94</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Deudas largo plazo		
Pasivo diferido		
Provisiones		
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital	58,991.04	58,991.04
Resultados no realizados		
Excedente de revaluación		
Reservas		
Utilidades no distribuidas o pérdida acumulada	35,246.77	45,912.22
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>94,237.81</b>	<b>104,903.26</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>182,042.67</b>	<b>182,281.20</b>

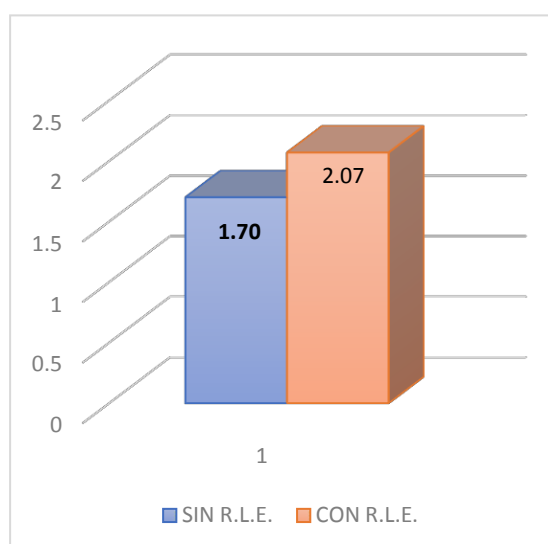
### 3.4.2 Razones de liquidez

#### 3.4.2.1 Liquidez general

**TABLA N°26: Liquidez general**

RAZON	SIN R.L.E.		CON R.L.E.	
	VALORES	RESULTADO	VALORES	RESULTADO
ACTIVO CORRIENTE	149,136.77	1.70	160,544.79	2.07
PASIVO CORRIENTE	87,804.86		77,377.94	

Fuente: Estado de situación financiera de Covi Perú S.A.C.



**FIGURA N° 21: Liquidez general**

Fuente: Estado de situación financiera de Covi Perú S.A.C.

#### **Interpretación:**

Esta ratio indica la capacidad que tiene la empresa Covi Perú S.A.C. para cumplir con sus obligaciones, deudas o pasivos a corto plazo. Sin el acogimiento al R.L.E es de 1,70 por cada nuevo sol de deuda, viéndose una diferencia en el periodo con acogimiento a R.L.E es de 2,07. Esto quiere decir que por cada sol que debe la empresa, tiene 2,07 soles para pagar o respaldar esa deuda.

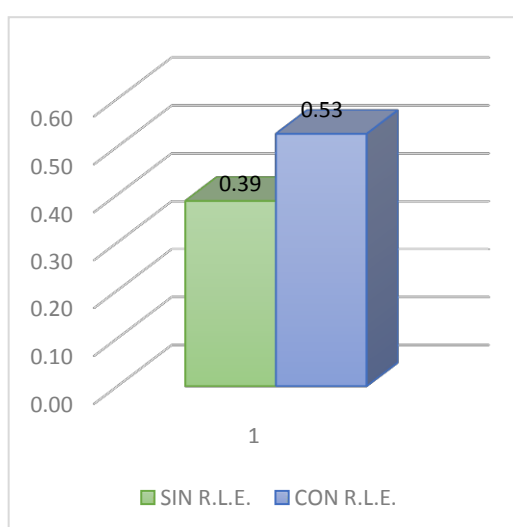


### 3.4.2.2 Prueba ácida

**TABLA N°27: Prueba ácida**

RAZON	SIN R.L.E.		CON R.L.E.	
	VALORES	RESULTADO	VALORES	RESULTADO
ACTIVO CORRIENTE	33941.34	0.39	40744.90	0.53
- INVENTARIO				
PASIVO CORRIENTE	87,804.86		77377.94	

Fuente: Estado de situación financiera de Covi Perú S.A.C.



**FIGURA N° 22: Prueba ácida**

Fuente: Estado de situación financiera de Covi Perú S.A.C.

#### **Interpretación:**

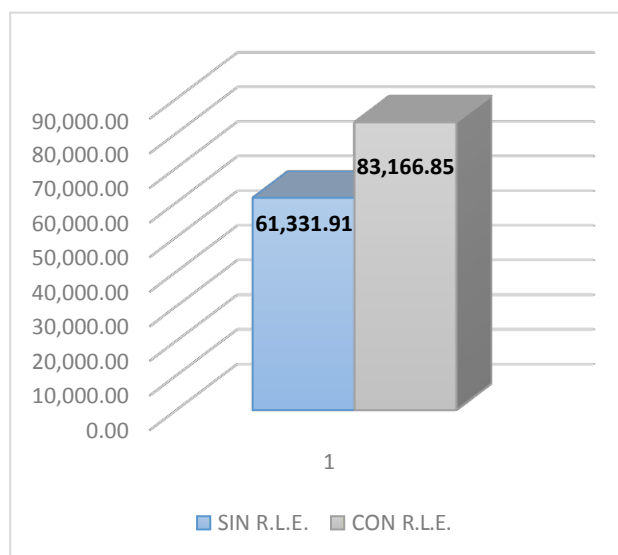
Este ratio mide la liquidez de la empresa, para medir su capacidad de pago excluyendo los inventarios por ser considerada la parte menos liquida en caso de quiebra. En el primer resultado sin el acogimiento al R.L.E tiene 0,39 de nuevo sol y en el siguiente resultado 0,53 nuevos soles respectivamente, estando así en mejores condiciones de pagar de sus pasivos a corto plazo sin tener que vender sus existencias, solo en caso de estar acreditada como Remype.

### 3.4.2.3 Capital de trabajo

**TABLA N°28: Capital de trabajo**

RAZON	SIN R.L.E.		CON R.L.E.	
	VALORES	RESULTADO	VALORES	RESULTADO
ACTIVO CORRIENTE -	149,136.77	61,331.91	160,544.79	83,166.85
PASIVO CORRIENTE	87,804.86		77,377.94	

Fuente: Estado de situación financiera de Covi Perú S.A.C.



**FIGURA N° 23: Capital de trabajo**

Fuente: Estado de situación financiera de Covi Perú S.A.C.

#### **Interpretación:**

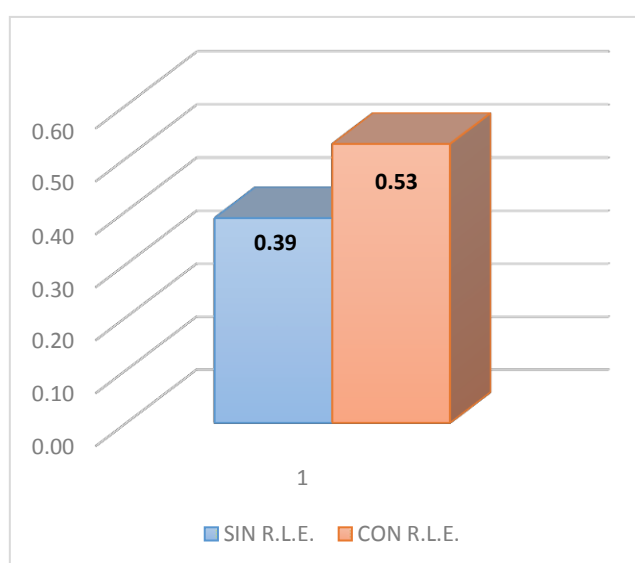
Determina los recursos con que cuenta la empresa Covi Perú S.A.C. para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo. En el primer supuesto sin el acogimiento al R.L.R tiene un capital de trabajo de 61 331,91 nuevos soles y en el periodo que si se encuentra acogida al R.L.R con 83 166,85 nuevos soles. Como se puede ver solo en el segundo caso la empresa cuenta con un mayor fondo a corto plazo.

### 3.4.2.4 Razón de efectivo

**TABLA N°29: Razón de efectivo**

RAZON	SIN R.L.E.		CON R.L.E.	
	VALORES	RESULTADO	VALORES	RESULTADO
EFFECTIVO + INVERSIÓN FINANCIERA	33,941.34	0.39	40,744.90	0.53
PASIVO CORRIENTE	87,804.86		77,377.94	

Fuente: Estado de situación financiera de Covi Perú S.A.C.



**FIGURA N° 24: Razón de efectivo**

Fuente: Estado de situación financiera de Covi Perú S.A.C.

#### **Interpretación:**

Este ratio relaciona las partidas más líquidas del activo corriente y nos da una idea del tiempo que podrá operar la empresa con sus activos más líquidos. En ambos periodos se considera solo el efectivo pues la empresa no cuenta con inversiones financieras. Nos muestra que en el primer resultado tuvo 0.39 nuevos soles, distinguiéndose el resultado con el acogimiento al régimen laboral especial con 0,53 nuevos soles.

**Comentario:**

Considerando los resultados obtenidos en los indicadores de liquidez sin el acogimiento al régimen laboral especial y con él, en ambas situaciones la empresa materia de estudio puede afrontar sus obligaciones de corto plazo.

Después de su acogimiento al régimen laboral especial podemos observar una mejora en el nivel de liquidez general, este un buen indicador que se refleja en el aumento de 1,70 a 2,07 por cada sol, que ayudará a afrontar sus obligaciones a corto plazo y así cumplirlas oportunamente.

En el segundo escenario la empresa también obtiene mejores niveles de liquidez: prueba acida de 0,53 por cada sol. Esto quiere decir que después de la aplicación del régimen laboral especial, la empresa cuenta con una mayor disponibilidad de recursos para cubrir los pasivos a corto plazo.

En el tercer ratio, la empresa sin el acogimiento al régimen laboral especial tiene un capital de trabajo de 61 331,91 nuevos soles y en el periodo que sí se encuentra acogida al régimen laboral especial, con 83 166,85 nuevos soles. Como se puede ver, en el segundo caso la empresa cuenta con un mayor fondo disponible tras haber pagado sus deudas inmediatas, con sus activos disponibles.

Por último, se obtuvo una razón de efectivo de 0.53 por cada sol de deuda, evidenciándose así que existe un aumento en la disponibilidad de efectivo en caja y bancos con la aplicación del régimen laboral especial y por lo tanto Covi Perú S.A.C. puede hacer frente a las deudas de vencimiento a corto plazo.

# **CAPITULO IV**

## **ANALISIS Y DISCUSION**

#### 4.1 Análisis y discusión

Una vez aplicados los instrumentos de recolección de datos y encuestas, el presente capítulo tiene la finalidad de desarrollar las diferentes interpretaciones de los resultados obtenidos de la microempresa Covi Perú S.A.C., año 2017, en el capítulo anterior.

Se pudo determinar según la Tabla N° 08 que, el 100% de los encuestados opina que el Régimen laboral especial sí ha influido positivamente en Covi Perú S.A.C. La afiliación de las microempresas al régimen laboral especial es importante porque de esta forma se pueden armonizar la formalidad y los beneficios laborales para los trabajadores sin vulnerar sus derechos. Se coincide con el autor Cortez, S. (2014) La aplicación del proceso de formalización de las Mypes es el equilibrio óptimo entre las necesidades de los trabajadores y de las empresas, con el autor Urquiza, P. (2015) La formalización del régimen laboral y tributario mejorará la rentabilidad y el uso eficaz de los recursos de la empresa a la vez que facilitará una gestión eficiente y por último, con el autor Mozo, D. (2015) El estado no debe imponer los mismos costos laborales a las empresas grandes y a las pequeñas o microempresas, porque obvio está, los activos y niveles de producción entre uno y otro tipo de empresa varía ostensiblemente.

Se pudo determinar según la Tabla N° 10 que el 100% de los trabajadores cuenta con una cobertura de seguridad social en salud, en la Tabla N° 15 confirmamos que el 100% de los trabajadores reciben compensación monetaria o descanso por las horas extras, domingos o feriados en los que laboran y en la Tabla N° 16 se determinó que el 100% los trabajadores gozan de vacaciones pagadas. Esto debido a que la empresa ha logrado formalizarse con el acogimiento al régimen laboral especial y por ende ahora cumple oportunamente con sus obligaciones laborales. Se coincide con el autor Sandoval, K. (2012) quien encuentra que el principal problema del país en relación al fenómeno de las microempresas y pequeñas empresas es su formalización, con el autor Sánchez, R. (2014) Es necesario emprender capacitaciones de medidas tributarias, de tal forma no incurrir en gastos reparables que perjudiquen la rentabilidad y liquidez de la empresa y con el autor

Ventura, A. (2013) Se recomienda a las Mypes determinar el nivel óptimo de liquidez, de tal modo que no tengan exceso de liquidez y pueda ser utilizado en las actividades productivas con el fin de aumentar su capacidad de generación de valor.

Se determinó en la Tabla N° 21: Beneficios del Régimen Laboral Especial, cada uno de los conceptos que influyeron en la reducción del pago de beneficios sociales estando acogidos al régimen laboral especial y de manera comparativa se presenta los beneficios que establece la Ley y los aplicados por Covi Perú S.A.C. Se coincide con el autor Castillo, V. (2013) que recomienda a los micro y pequeños empresarios informarse acerca de los beneficios explícitos de la Ley Mype a través de un estudio costo – beneficio, ya que dentro de dicha ley se encuentra el régimen laboral especial y con el autor Beltrán, M. (2015) Las Micro y Pequeñas empresas de la necesitan mayor difusión sobre los beneficios laborales que se les otorga al registrarse en el remype, pues el nivel de conocimiento y utilización de dichos beneficios ha dependido mucho de la actualización por medios propios o por asesoría contable.

Se pudo determinar según la Tabla N° 11 que, el 100% de los encuestados considera que el grado de liquidez obtenido después del acogimiento al Régimen laboral especial ha aumentado bastante, resultados que se corroboran afirmativamente en el periodo analizado (enero/2017 a julio/2017) en base al estado de situación financiera, donde se determinó que los ratios de liquidez aplicados en el estado financiero después del acogimiento al régimen laboral especial son más favorables para la empresa. Esto les permite cubrir parte sus obligaciones e incluso responder ante cualquier eventualidad según el resultado de indicadores, con sus activos a corto plazo hasta 2,07 veces de su pasivo corriente, y 0.53 veces incluso con sus activos más líquidos. Se coincide con el autor Valverde, R. (2015) El pago del igv es un desembolso que asume el consumidor, pero en el caso de las ventas al crédito, esto no se materializa en su totalidad y la empresa tiene que disponer del efectivo para poder cumplir con la obligación tributaria, con el autor Herrera, R. ( 2014) quien concluyó que el flujo de caja es preponderante al momento de tomar decisiones en las Mypes y se pueden lograr resultados favorables con un

disciplinado manejo de liquidez, y por último con el autor Soria, N. (2013) Se debe adoptar un modelo formal de Flujo de Caja Proyectado que le permita a la entidad anticiparse a los hechos de manera oportuna y eficiente para maximizar sus recursos y tener una adecuada administración del efectivo.



**CAPITULO V**  
**CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1 Conclusiones

- El hacer uso de los beneficios del Régimen laboral especial tiene influencia positiva sobre la liquidez de la empresa pues le confiere mayor capacidad de pago, puntualidad con sus obligaciones a corto plazo y le brinda mayores posibilidades de mantenerse e ir creciendo en el entorno empresarial competitivamente.
- La situación laboral en Covi Perú S.A.C. antes de su acogimiento al régimen laboral especial, evidenciaba un alto desconocimiento de acerca de las obligaciones laborales, pues pagaba a los trabajadores beneficios sociales que como microempresa no podía costear sin afectar su nivel de liquidez, situación que mejoró considerablemente luego de que la empresa lograra formalizarse con el acogimiento al régimen laboral especial y por ende ahora cumple oportunamente con sus obligaciones laborales.
- Los beneficios del régimen laboral especial aplicables a Covi Perú S.A.C. incluyen, la reducción del pago de beneficios sociales a los trabajadores, que consta ahora únicamente de 15 días de vacaciones remuneradas, el pago de la remuneración mínima vital y la afiliación de los trabajadores al Sistema Integral de Salud (SIS), el cual tiene un costo mínimo de S/ 15.00 mensuales por parte del empleador.
- Covi Perú S.A.C. tiene disminución de su liquidez cuando asume el pago de las contraprestaciones a sus trabajadores bajo el régimen laboral general o común de la actividad privada, pues estas obligaciones sobrepasan sus expectativas de pago acorde a su tamaño como microempresa, por lo tanto, necesita un tratamiento especial.

## 5.2 Recomendaciones

- Se recomienda priorizar la formalización laboral de los trabajadores de Covi Perú S.A.C., así como el pago puntual de las remuneraciones y beneficios sociales evitando así generar multas que puedan perjudicar su grado de liquidez.
- Se recomienda que la empresa Covi Perú S.A.C., se avoque no solo al aspecto de supervivencia en el mercado, sino también a su crecimiento, haciendo uso de herramientas legales como el régimen laboral especial que, al ser aplicadas, le brindan la garantía de ser una entidad legalmente formalizada que cumple con sus obligaciones fiscales y laborales en beneficio de ella y de la sociedad, evitando así, generar condiciones de subempleo en sus trabajadores.
- Se recomienda que Covi Perú S.A.C. aproveche al máximo los beneficios de la Ley Mype N° 28015, no solo con la aplicación del régimen laboral especial, el cual está dentro de dicha ley, sino informándose también sobre los demás beneficios que abarca toda la ley para lograr efectos más favorables en su situación financiera.
- Se recomienda que, ante la certeza de contar con mayor liquidez, la empresa Covi Perú S.A.C., realice proyecciones anuales que le permitan avizorar con anticipación los flujos de caja futuros y disponibles para poder invertir en nuevos proyectos y utilizar estos excedentes de efectivo para tomar decisiones de inversión o expansión en el mercado, y no mantenerlos estáticos.

**CAPITULO VI**  
**AGRADECIMIENTOS**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por brindarme el conocimiento y la fortaleza necesaria para seguir avanzando profesionalmente, poder culminar mi carrera y lograr esta meta.

A mis padres María Avalos y Francisco Tarazona, por su constante esfuerzo y dedicación para conmigo, sus sabios consejos y principios recibidos. Y por ser quienes me impulsaban siempre a la superación con sus palabras, ejemplo y su amor.

A mi hermano Brady Tarazona, por sus consejos y palabras de ánimo que me motivaron a superar los obstáculos en el desarrollo de mi profesión y de la presente investigación.

A mi abuelita Flavia Moya, que me enseñó a valorar el esfuerzo y mostrar la nobleza.

A cada uno de los docentes de la escuela de Contabilidad que me orientaron en mi formación profesional.

**CAPITULO VII**  
**REFERENCIAS**  
**BIBLIOGRAFICAS**

## 7.1 Referencias bibliográficas

- Aguilar Pinedo, V. (2012). *Gestión de cuentas por cobrar y su incidencia en la liquidez de la empresa contratista Corporación Petrolera S.A.C.* Lima.
- Beltrán Manzano, M. (2015). *Influencia de beneficios laborales en la formalización de las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Puno.* Puno.
- Bernstein, B. (2006). *Discurso vertical y horizontal.*
- Campos Torres, S. (2013). *Nuevo Régimen Laboral Empresarial.*
- Castillo Vega, G. (2013). *Evaluación del impacto de la ley de la micro y pequeña empresa en el sector textil en el emporio comercial Gamarra .* Lima.
- Cortez Vidal, S. (2014). *La aplicación del proceso de formalización de las Mypes como política laboral de gobierno y su incidencia en la generación de empleo en la ciudad de Tacna.* Tacna.
- Herrera Rojas, M. (2014). *El flujo de caja y la toma de decisiones en la microempresa - Minse de Huacho.* Huacho .
- Mozo Dávalos, A. (2015). *El régimen laboral especial de la ley N° 28015 y la microempresa comercializadora de calzado en Trujillo.* Trujillo.
- Portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (s.f.). *“Condiciones para el Acceso al REMYPE” y “Sistema Nacional de REMYPE. Manual de Usuario”.*
- Sánchez Roncal, E. (2014). *Impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa Constructora ABC.* Lambayeque.
- Sandoval Castillo, K. (2013). *El régimen legal peruano de las micro y pequeñas empresas y su impacto en el desarrollo nacional.* Lima.
- Soria Navarro, L. (2013). *Administración del capital de trabajo en las Pymes del Sector textil - Confeción de polos, ubicadas en La Victoria.* Lima.
- Urquiza Palacios, D. (2015). *Formalización del régimen laboral y tributario para mejorar la rentabilidad de la empresa de transportes San Pedro de Mala S.A.C., Lima – Perú.* Lima.
- Valverde Rodríguez, W. (2015). *El impuesto general a las ventas en las ventas al crédito y su incidencia en la liquidez de la empresa Inversiones Castillo S.A.C.* Trujillo .
- Ventura Aguilar, H. (2013). *Incidenca del costo de capital en la generación de valor de las micro y pequeñas empresas de Casma.* Casma .

# **ANEXOS**



**Anexo N° 01: Matriz de consistencia**

TITULO	PROBLEMA	HIPOTESIS	JUSTIFICACION	OBJETIVOS	METODOLOGÍA
<p>Influencia del régimen laboral especial en la liquidez de Covi Perú S.A.C., año 2017.</p>	<p>¿Cómo influye el régimen laboral especial en la liquidez de Covi Perú S.A.C.?</p>	<p><b>Hipótesis general:</b> La aplicación del régimen laboral especial influye positivamente en la liquidez de Covi Perú S.A.C., año 2017.</p>	<p>Hoy en día, el nivel de informalidad laboral en nuestro país ha aumentado de 72.8% en el 2014 a 73.2% en el 2015, dijo la Sociedad Nacional de Industrias (SNI). Son más de 11 millones 600 mil trabajadores los que actualmente no tienen acceso a derechos laborales fundamentales ni a seguridad social (gratificaciones, vacaciones, protección contra el desempleo, seguro de salud, sistema de pensiones). Problema planteado en la investigación titulada: Como influye el régimen laboral especial en la liquidez de Covi Perú S.A.C. que asume su importancia en cuanto tiene como propósito determinar la influencia del régimen laboral especial en la liquidez de Covi Perú S.A.C., así mismo es importante para la microempresa Covi Perú S.A.C. porque a partir de sus resultados permita plantear alternativas y propuestas a fin de lograr optimizar su liquidez aplicando las normas legales que le permitan armonizar la formalidad, los beneficios laborales que influyen en la liquidez de la empresa y el brindar puestos de trabajo sin llegar a vulnerar los derechos de sus trabajadores, otorgándoles las condiciones laborales de acuerdo a la ley.</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar la influencia del régimen laboral especial en la liquidez de Covi Perú S.A.C., año 2017.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir la situación laboral en la que se encuentra la microempresa Covi Perú S.A.C., año 2017.</li> <li>• Identificar los beneficios del régimen laboral especial aplicables a la realidad de Covi Perú S.A.C., año 2017.</li> <li>• Analizar el grado de liquidez obtenido antes y después del acogimiento al régimen laboral especial, utilizando como base de análisis el periodo de julio de 2016 hasta diciembre de 2016.</li> </ul>	<p><b>Tipo de investigación:</b> La presente investigación es tipo descriptiva correlacional.</p> <p><b>Diseño de investigación:</b> Es una investigación no experimental longitudinal.</p> <p><b>Población = Muestra</b> Mi población muestral está conformada por los 03 trabajadores administrativos de Covi Perú S.A.C., año 2017.</p> <p><b>Técnicas de investigación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación.</li> <li>• Encuestas a los trabajadores administrativos de la muestra.</li> <li>• Análisis de contenidos (bibliografía y normas legales vigentes).</li> </ul> <p><b>Instrumentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario aplicable a los 03 trabajadores administrativos de la empresa Covi Perú S.A.C.</li> </ul>

**Anexo N° 02: Matriz de operacionalización de las variables**

<b><u>Variables</u></b>	<b><u>Definición conceptual</u></b>	<b><u>Definición operacional</u></b>	<b><u>Dimensiones</u></b>	<b><u>Indicadores</u></b>	<b><u>Instrumentos</u></b>
<p><b><u>Variable independiente:</u></b></p> <p><b>Régimen laboral especial</b></p>	<p>El régimen laboral especial fue creado por la Ley N.º 28015 que promueve la formalización y desarrollo de las microempresas, facilita el acceso a los derechos laborales y de seguridad social tanto a los trabajadores como a los empleadores. Con este régimen laboral se puede contratar personal nuevo o incorporar en la planilla a aquellas personas que se encuentran laborando en una microempresa.</p>	<p>El Régimen Laboral Especial ha sido diseñado pensando en las características y la realidad de la Mype, y por lo mismo presenta ventajas sustanciales en comparación con el Régimen Laboral General o Común.</p>	<p><b>Características</b></p>	<p><b>Objetivo</b></p>	1) ¿Cuál cree usted que es el objetivo de crear de un régimen laboral solo para microempresas?
					2) ¿Cuál es motivo principal por el que decidieron acogerse al régimen laboral especial?
				<p><b>Requisitos</b></p>	3) ¿Conoce usted cuáles son todos los requisitos para poder acogerse al régimen laboral especial?
					4) ¿Sabe usted si su empresa cuenta actualmente con todos los requisitos para gozar de los beneficios del régimen laboral especial?
			<p><b>Alcance</b></p>	<p><b>Mypes</b></p>	5) ¿Sabe usted cual es la diferencia entre microempresa y pequeña empresa?
					<p><b>Beneficios empresariales</b></p>
			7) ¿Considera usted que el estar acogidos al régimen laboral especial beneficia a la empresa, pero perjudica a los trabajadores?		
			8) ¿Cree usted que el Régimen laboral especial influye positivamente en Covi Perú S.A.C.?		
			<p><b>Remuneración mínima</b></p>	9) ¿Por qué cree usted que algunas microempresas pagan a sus trabajadores salarios que están por debajo de lo que exige la ley?	
			<p><b>Seguro social de salud</b></p>	10) ¿Todos los trabajadores de Covi Perú S.A.C. cuentan con una cobertura de seguridad social en salud?	

<p><b><u>Variable dependiente:</u></b></p> <p><b>Liquidez</b></p>	<p>Según Bernstein (1999) la liquidez es la facilidad y velocidad para convertir los activos circulantes en tesorería, y la escasez de ésta se considera uno de los principales síntomas de dificultades financieras. En principio la liquidez se puede definir de forma simple como la capacidad de pago a corto plazo que tiene la empresa, o bien, como la capacidad de convertir los activos e inversiones en dinero o instrumentos líquidos, lo que se conoce como tesorería.</p>	<p>La liquidez es uno de los indicadores financieros más importantes sobre los que se mide a la empresa ya que dependiendo del grado de liquidez, se juzga la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus obligaciones de corto plazo y también, permite medir el riesgo de permanecer solvente en situaciones de crisis.</p>	<p><b>Ratios</b></p>	<p><b>Liquidez corriente</b></p>	<p>11) ¿Considera usted que el grado de liquidez obtenido después del acogimiento al Régimen laboral especial, ha aumentado?</p>
				<p><b>Prueba ácida</b></p>	<p>12) ¿Los ingresos obtenidos por la venta de mercaderías son fundamentales para cubrir las deudas de la empresa?</p>
				<p><b>Capital Neto De Trabajo</b></p>	<p>13) ¿Sabe usted si existe un excedente en el capital de trabajo o, por el contrario, se necesita algún incremento?</p>
				<p><b>Prueba defensiva</b></p>	<p>14) ¿La empresa cuenta con dinero disponible en caja y bancos para cubrir sus obligaciones a corto plazo?</p>
			<p><b>Cuentas por pagar</b></p>	<p><b>Remuneraciones</b></p>	<p>15) ¿Reciben sus trabajadores alguna compensación monetaria o descanso por las horas extras, domingos o feriados en los que laboran?</p>
					<p>16) ¿Sus trabajadores gozan de vacaciones pagadas?</p>
					<p>17) Si la empresa no gozara de los beneficios del régimen laboral especial, ¿Considera que su nivel de liquidez le permitiría afrontar sus obligaciones laborales?</p>
				<p><b>Tributos</b></p>	<p>18) ¿Cumple la empresa oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias?</p>
					<p>19) ¿Considera usted que el pago de tributos afecta la rentabilidad de la empresa?</p>
					<p>20) ¿Cree usted que las normas tributarias aplicadas por la Administración Tributaria (SUNAT), son adecuadas para las Mypes?</p>

**Anexo N° 03:**

**“INFLUENCIA DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL EN LA LIQUIDEZ  
DE COVI PERÚ S.A.C., AÑO 2017”**

**Cuestionario**

**Introducción:**

El presente guía de cuestionario se realiza con la finalidad de determinar el nivel de conocimiento sobre los beneficios y efectos del Régimen Laboral Especial en la liquidez de la microempresa Covi Perú S.A.C., Chimbote en el periodo agosto de 2017.

**Datos generales del cuestionario:**

Empresa : \_\_\_\_\_  
Código del entrevistado : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_  
Antigüedad en el cargo : \_\_\_\_\_  
Fecha : \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** Marque con una (x) la respuesta que considere correcta:

RECUERDE QUE ES MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS CONTAR CON SU APOYO PARA LA REALIZACION DE ESTE CUESTIONARIO, CON LO QUE ESTA CONTRUBUYENDO AL MEJORAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA.

- 1) ¿Cuál cree usted que es el objetivo de crear de un régimen laboral solo para microempresas?
- ( ) Promover la formalización de las Mype's
  - ( ) Formalizar a los trabajadores
  - ( ) Evitar la evasión de impuestos

- 2) ¿Cuál es motivo principal por el que decidieron acogerse al régimen laboral especial?
- ( ) Para formalizarnos.
  - ( ) Para gozar de los beneficios que brinda este régimen laboral.
  - ( ) Otros motivos.
- 3) ¿Conoce usted cuáles son todos los requisitos para poder acogerse al régimen laboral especial?
- ( ) Si
  - ( ) Conoce algunos
  - ( ) Desconoce
- 4) ¿Sabe usted si la empresa cuenta actualmente con todos los requisitos para gozar de los beneficios del régimen laboral especial?
- ( ) Si
  - ( ) No
- 5) ¿Sabe usted cual es la diferencia entre microempresa y pequeña empresa?
- ( ) Si
  - ( ) No
- 6) Según su conocimiento, señale cuales son los beneficios sociales que se le deben otorgar a los trabajadores de Covi Perú S.A.C.
- ( ) Vacaciones
  - ( ) Gratificaciones
  - ( ) CTS

7) ¿Considera usted que el estar acogidos al régimen laboral especial beneficia a la empresa pero perjudica a los trabajadores?

Sí

No

8) ¿Cree usted que el Régimen laboral especial influye positivamente en Covi Perú S.A.C.?

Si

No

9) ¿Por qué cree usted que algunas microempresas pagan a sus trabajadores salarios que están por debajo de lo que exige la ley?

Desconocen de las leyes.

Desean reducir costes laborales

Buscan aprovecharse de la necesidad de los trabajadores.

10) ¿Todos los trabajadores de Covi Perú S.A.C. cuentan con una cobertura de seguridad social en salud?

Si

No

11) Considera usted que el grado de liquidez obtenido después del acogimiento al Régimen laboral especial, ha aumentado:

- Muy poco
- Regularmente
- Bastante

12) ¿Los ingresos obtenidos por la venta de las mercaderías son fundamentales para cubrir las deudas de la empresa?

- Sí
- No
- Desconoce

13) ¿Sabe usted si existe un excedente en el capital de trabajo o, por el contrario, se necesita algún incremento?

- Hay un excedente
- Hace falta un incremento
- Desconoce

14) ¿La empresa cuenta con dinero disponible en caja y bancos para cubrir sus obligaciones a corto plazo?

- Si
- No
- Desconoce

15) ¿Reciben sus trabajadores alguna compensación monetaria o descanso por las horas extras, domingos o feriados en los que laboran?

- Si
- No

16) ¿Sus trabajadores gozan de vacaciones pagadas?

Si

No

17) Si la empresa no gozara de los beneficios del régimen laboral especial, ¿Considera que su nivel de liquidez le permitiría afrontar sus obligaciones laborales?

Si

No

Se cumpliría con las obligaciones, pero le restaría liquidez a la empresa.

La empresa recurriría a financiamientos eventualmente.

18) ¿Cumple la empresa oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias?

Si

No

19) ¿Considera usted que el pago de tributos afecta la rentabilidad de la empresa?

Si

No

20) ¿Cree usted que las normas tributarias aplicadas por la Administración Tributaria (SUNAT), son adecuadas para las Mypes?

Si

No